



ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL

Diciembre de 2020 y total anual

Director General

Marcos Makón

Director de Análisis Fiscal Tributario – Carlos Guberman

Analistas

Marcela de Maya- Pedro Velasco

14 de enero de 2020

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen Ejecutivo	3
Evolución interanual de la recaudación de diciembre.....	4
Análisis de los principales tributos	7
Impuesto a las Ganancias.....	7
IVA.....	8
Bienes Personales.....	8
Seguridad Social.....	8
Comercio Exterior.....	9
Impuesto PAIS.....	10
Recaudación de impuestos nacionales en 2020.....	11
La evolución en el primer trimestre, previo a la irrupción de la pandemia.....	14
Segundo trimestre, la internalización de la pandemia en Argentina.....	17
Evolución en el tercer trimestre, el inicio de la salida del ASPO.....	20
Evolución en el cuarto trimestre, la recuperación con condicionantes.....	23
Anexo 1 - Cambios tributarios más relevantes del 2020.....	26

Índice de cuadros

Cuadro 1. Recaudación tributaria	5
Cuadro 2: Recaudación tributaria 1º trimestre.....	15
Cuadro 3: Toneladas registradas para exportación	16
Cuadro 4: Recaudación tributaria 2º trimestre.....	18
Cuadro 5: Recaudación tributaria 3º trimestre.....	21
Cuadro 6: Recaudación tributaria 4º trimestre	24

Índice de gráficos

Gráfico 1. Recaudación real de los principales tributos	6
Gráfico 2. Recaudación real y EMAE.....	7
Gráfico 3. Masa salarial y recaudación de la Seguridad Social.....	9
Gráfico 4. Recaudación del comercio exterior y tipo de cambio	10
Gráfico 5. Compra bruta de divisas de personas humanas y recaudación del Impuesto PAIS.....	10
Gráfico 6. Recaudación real de los principales tributos.....	12

Resumen Ejecutivo

La recaudación tributaria ascendió en diciembre a \$679.641 millones, lo que implicó un crecimiento de 38% año contra año (a/a). Por su parte, la recaudación ajustada por inflación se expandió 1,5% a/a, lo que representó el cuarto avance consecutivo.

Varios factores contribuyeron al buen desempeño observado durante el último mes del año: la gradual recuperación del nivel de actividad, el ingreso de recursos en concepto de nuevos tributos como el Impuesto PAIS y cambios normativos que generaron mayores ingresos en concepto de Bienes Personales, Ganancias e Internos Coparticipados.

Asimismo, cabe destacar la baja base de comparación del año pasado, en particular en lo referido al Impuesto a las Ganancias debido a las medidas post PASO.

En sentido opuesto, los Derechos de Exportación mostraron un mal desempeño en la comparación interanual en buena medida por el adelanto de pago de Derechos observado a esta altura del año pasado.

En lo que respecta al total del año 2020, los ingresos tributarios ascendieron a \$6.635.239 millones, lo que equivale a un crecimiento de 32,1% a/a, que implicó un retroceso de 7,4% a/a. ajustada por inflación, duplicando la caída registrada en 2019.

De este modo, se acumulan tres años consecutivos de caída en la recaudación en términos reales como consecuencia de la combinación de las caídas en la actividad económica en el mismo período, sumado a los efectos de la reforma tributaria de 2017, parcialmente revertida el último año.

Cabe señalar que el análisis de la recaudación del año 2020 a la luz de los eventos ocurridos como consecuencia de la pandemia del COVID-19 amerita un análisis segmentado de acuerdo a las etapas que atravesó el país como respuesta sanitaria ante la misma. Así, se presenta un análisis trimestral que coincide a grandes rasgos con las etapas planteadas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), luego devenido en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO).

En consecuencia, se puede observar cómo la recaudación fue evolucionando acorde a estas medidas y las decisiones particulares de política tributaria que fue adoptando el Poder Ejecutivo Nacional.

Evolución interanual de la recaudación de diciembre

Los ingresos tributarios crecieron en diciembre 38% a/a en términos nominales. Ajustados por inflación, su incremento fue de 1,5%, con lo que encadena cuatro meses consecutivos de crecimiento. El aumento en el último mes estuvo impulsado por la gradual recuperación del nivel de actividad, nuevos tributos como el Impuesto PAIS y cambios normativos que generaron mayores ingresos en concepto de Bienes Personales, Ganancias e Internos Coparticipados.

La recaudación tributaria de diciembre alcanzó los \$679.641 millones, lo que implica un crecimiento de 38% a/a en términos nominales, en línea con el registrado en agosto y noviembre, donde los tributos de vencimiento anual comenzaron a reflejar ingresos referidos al período fiscal 2020¹.

\$679.641 millones recaudación de diciembre

Por su parte, la recaudación ajustada por inflación tuvo en diciembre un avance de 1,5% a/a. Así, los recursos tributarios mostraron un crecimiento real cuatro meses consecutivos por primera vez desde diciembre de 2019. En aquel momento, la recaudación se vio impulsada por el fuerte crecimiento de los Derechos de Exportación producto del adelantamiento del registro de exportaciones.

Uno de los principales factores explicativos del crecimiento de diciembre fue el Impuesto PAIS y la percepción de ganancias referida al mismo

Una serie de factores contribuyeron al buen desempeño de diciembre. En primer lugar, se registraron ingresos en concepto del Impuesto PAIS que no operaron en diciembre de 2019. Asimismo, la recaudación del Impuesto a las Ganancias se vio impulsada por la percepción correspondiente a las operaciones alcanzadas por dicho impuesto.

A lo anterior se debe sumar la gradual recuperación del nivel de actividad. La reapertura de varios sectores económicos impacta de manera positiva sobre los tributos vinculados al nivel de actividad, como el IVA y el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias. La reducción registrada en Devoluciones y Reintegros contribuyó en igual sentido sobre la recaudación total.

En términos absolutos, los impuestos que más contribuyeron al aumento de la recaudación nominal fueron el IVA (explicó 37,1% del aumento de los recursos), el Impuesto a las Ganancias (34,4%), el sistema de Seguridad Social (12,3% del aumento total) y el Impuesto sobre los Bienes Personales (aporte de 11,1%).

En el caso del Impuesto a las Ganancias, el incremento está explicado principalmente por la baja base de comparación de diciembre del año pasado, consecuencia del aumento de la ganancia no imponible y la deducción especial implementada luego de las PASO. Además, este tributo sumó los ingresos adicionales arriba mencionados por nuevas percepciones. En tanto, la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales se vio impulsada por los cambios normativos dispuestos en diciembre del año pasado a través de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. El Impuesto PAIS, creado en esa misma ley, explicó 4% del crecimiento total de la recaudación en el último mes del año.

En términos relativos, las variaciones más destacadas de diciembre fueron Bienes Personales (372,3% a/a), Ganancias (62,9%) e Internos Coparticipados (54,7% a/a). En el caso de Bienes Personales e Internos Coparticipados, el crecimiento se explica principalmente por las subas de alícuotas.

¹ Cabe recordar que el crecimiento nominal de la recaudación registrado en septiembre y octubre fue particularmente elevado debido a la baja base de comparación consecuencia del impacto recaudatorio de las medidas pos PASO.

Cuadro 1. Recaudación tributaria

Millones de \$ y variación % año contra año

Recurso	Recaudación mensual			Recaudación acumulada		
	dic-2019	dic-2020	var a/a	12 meses 2019	12 meses 2020	var a/a
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	492,367	679,641	38.0%	5,023,566	6,635,239	32.1%
1 - IMPUESTOS	303,684	494,812	62.9%	3,286,384	4,562,733	38.8%
Ganancias	102,459	166,887	62.9%	1,096,521	1,467,303	33.8%
Ganancias DGI	96,316	156,325	62.3%	1,025,828	1,371,188	33.7%
Ganancias DGA	6,142	10,563	72.0%	70,693	96,115	36.0%
IVA	134,422	203,985	51.7%	1,532,597	1,905,385	24.3%
IVA DGI	97,983	132,324	35.0%	1,097,201	1,289,513	17.5%
Devoluciones (-)	7,200	6,100	-15.3%	45,700	46,176	1.0%
IVA DGA	43,638	77,761	78.2%	481,096	662,048	37.6%
Reintegros (-)	5,200	3,010	-42.1%	29,270	32,182	9.9%
Internos Coparticipados	10,726	16,592	54.7%	95,543	165,252	73.0%
Otros coparticipados	1,114	1,442	29.4%	13,235	10,550	-20.3%
Combustibles	21,910	28,217	28.8%	161,666	195,659	21.0%
Bienes Personales	5,567	26,290	372.3%	31,184	207,382	565.0%
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	35,888	46,621	29.9%	349,559	452,459	29.4%
Impuesto PAIS	-	7,495	-	-	134,971	-
Otros impuestos	- 3,202	292	109.1%	35,348	190,924	440.1%
2 - DERECHOS S/ COM. EXT.	78,788	51,986	-34.0%	561,389	587,379	4.6%
Derechos de Exportación	63,099	28,338	-55.1%	398,312	387,643	-2.7%
Derechos de Importación y Otros	15,689	23,648	50.7%	163,077	199,736	22.5%
3 - AP. Y CONT. A LA SEG. SOCIAL	109,894	132,843	20.9%	1,175,793	1,485,127	26.3%
Aportes Personales	47,639	54,930	15.3%	472,511	608,228	28.7%
Contribuciones Patronales	61,884	76,340	23.4%	683,943	855,827	25.1%
Otros ingresos Seguridad Social	3,337	4,867	45.9%	43,078	57,144	32.7%
Otros SIPA (-)	2,966	3,294	11.1%	23,738	36,072	52.0%

FUENTE: Ministerio de Economía

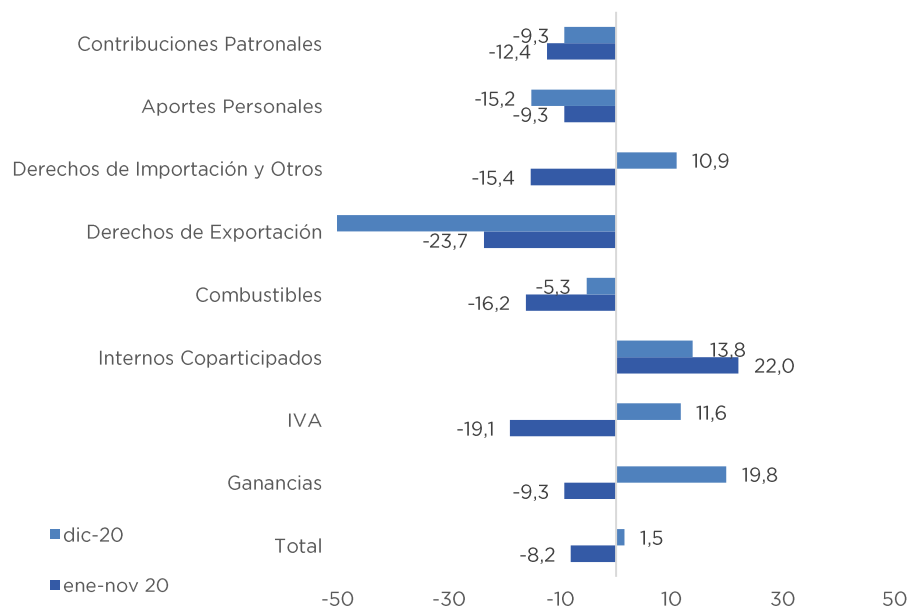
En sentido opuesto, los Derechos de Exportación registraron una variación de -55,1% a/a. Los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística crecieron 50,5% a/a. En ambos casos contribuyó la retracción del comercio exterior, pero los Derechos de Exportación se vieron afectados

adicionalmente, en la comparación interanual, por el adelantamiento de registro de operaciones que se observó el año pasado.

Por otro lado, el Impuesto PAIS, que venía recaudando un promedio mensual de casi \$21.000 millones entre julio y septiembre, recaudó en diciembre solo \$7.495 millones producto de las mayores restricciones a la compra de divisas.

Gráfico 1. Recaudación real de los principales tributos

Variación % año contra año



FUENTE: OPC con información de AFIP e INDEC

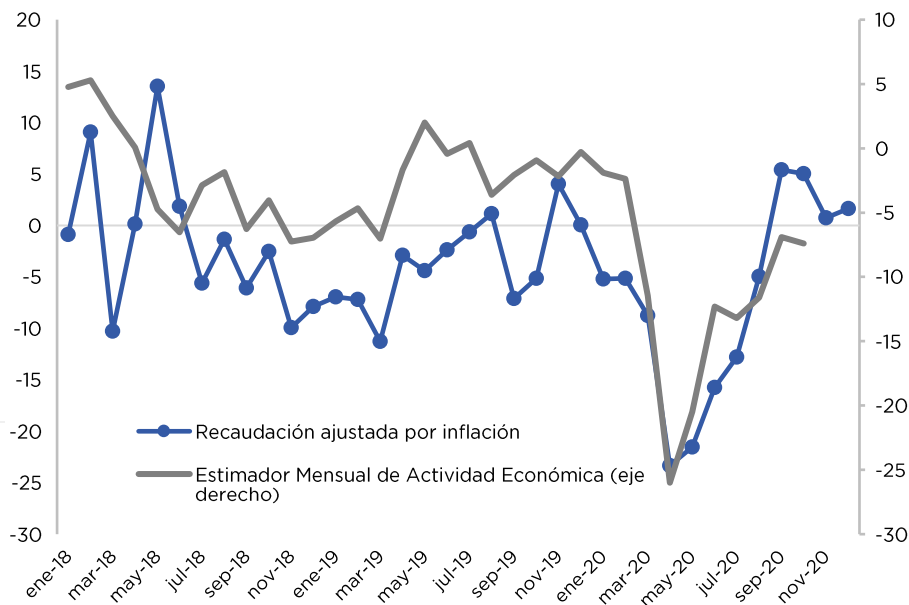
En términos reales, las variaciones más destacadas de diciembre fueron las del Impuesto a las Ganancias (19,8% a/a), Impuesto sobre los Bienes Personales (247,3% a/a) e Internos Coparticipados (13,8% a/a), por las razones anteriormente explicadas. Los Derechos de Exportación se retrajeron 67% a/a, mientras que los Derechos de Importación crecieron 10,9% a/a. El IVA se incrementó 11,6% a/a.

Como se comentó anteriormente, la recaudación ajustada por inflación creció por cuarta vez en el año, luego de alcanzar un ritmo máximo de contracción en abril de 23,3% a/a. La recaudación real cayó de manera sostenida desde mediados de 2018, producto de la reducción de la actividad económica a partir del segundo trimestre de ese año. Si bien en los últimos meses del 2019 los recursos mostraron un repunte, eso estuvo explicado fundamentalmente por la suba de alícuotas y el fuerte adelanto de pago de Derechos de Exportación ya comentado. A partir de enero de del 2020 se retomó la dinámica negativa, profundizada en abril como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

En ese sentido, se observa en el Gráfico 2 una elevada correspondencia entre la dinámica de la recaudación ajustada por inflación y la del nivel de actividad. Si bien existen discrepancias en meses puntuales por cuestiones de política y administración tributaria, se desprende del gráfico que el principal determinante de la dinámica de la recaudación sigue siendo el nivel de actividad, por lo que su repunte se encuentra condicionado fundamentalmente al crecimiento de la economía.

Gráfico 2. Recaudación real y EMAE²

Variación % año contra año



FUENTE: OPC con información de AFIP e INDEC

Análisis de los principales tributos

Durante diciembre creció la recaudación de IVA por primera vez en veintiséis meses. El Impuesto a las Ganancias creció por cuarta vez consecutiva, favorecido por el ingreso de la percepción correspondiente a las operaciones alcanzadas por el impuesto PAIS. Los recursos de la Seguridad Social se redujeron, al igual que los Derechos de Exportación. Se destacó el crecimiento de la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales.

En esta sección se analizan los determinantes de la evolución en el mes de diciembre de los principales tributos, tomando en consideración el comportamiento de la recaudación ajustada por inflación.

Impuesto a las Ganancias

La recaudación del Impuesto a las Ganancias creció en diciembre 19,8% a/a. El buen desempeño de este tributo estuvo impulsado por la recaudación de Ganancias DGA, que se incrementó 26,5% a/a. Durante diciembre tuvo lugar el ingreso del tercer anticipo para las personas humanas correspondiente al período fiscal 2020 y el tercer ingreso de la percepción de Ganancias aplicada a las operaciones alcanzadas por el impuesto PAIS³.

² El EMAE (Estimador Mensual de Actividad Económica) es un indicador elaborado por INDEC que funciona como una aproximación mensual del PIB.

³ RG (AFIP) 4815/2020.

Cabe destacar que diciembre de 2019 resulta una baja base de comparación debido a que entonces operó el incremento del mínimo no imponible dispuesto para Personas Humanas luego de las PASO, a la vez que se registraron menores ingresos de anticipos de sociedades⁴.

IVA

Los ingresos generados por el IVA crecieron 11,6% a/a y registraron el primer incremento real en veintiséis meses. Cabe destacar que entre abril y septiembre la recaudación de este tributo se contrajo en un promedio mensual de 21,5% a/a.

En términos desagregados, el IVA DGA mostró el segundo crecimiento real desde marzo (31,2% a/a) debido al mayor tipo de cambio nominal⁵, sin embargo, el IVA DGI descendió 0,7% a/a. El principal determinante de esta caída fue la baja del consumo como consecuencia del impacto económico de la pandemia de COVID-19. Adicionalmente, cabe recordar que en 2019 se registró una baja base de comparación por la implementación de la alícuota de 0% en IVA sobre alimentos (medida adoptada post PASO), lo que implicaría una mayor caída de este impuesto en términos reales.

No obstante, este comportamiento sería atenuado si se toma en consideración el costo recaudatorio del reintegro creado en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y reglamentado por la RG AFIP 4676/2020. Estos reintegros, destinados a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones, AUH, asignación por embarazo y pensiones no contributivas que no superen el haber mínimo jubilatorio, tienen un tope de \$700 por mes (o de \$1.400 en algunos casos específicos) y pueden ser computados por las entidades financieras contra las obligaciones de IVA y del Impuesto a los Créditos y Débitos, en ese orden, según dispone la citada resolución. Estos reintegros tenían originalmente vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, pero la RG AFIP 4895/2020 prorrogó su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Bienes Personales

Como sucediera a lo largo de todo el año, la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales mostró en diciembre una expansión de 247,3% a/a. El avance de este tributo en el año fue motorizado por dos cuestiones. La primera, de índole normativa, es la modificación en las escalas y alícuotas dispuesta por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Esas modificaciones generaron un aumento de la carga tributaria de este impuesto, lo que fue más acentuado en el caso de los bienes en el exterior. En segundo lugar, la suba del tipo de cambio a lo largo de 2019 generó un aumento de la base imponible mayor a la evolución del IPC, en particular para el caso de los bienes en el exterior.

A estos factores, se sumó en diciembre el ingreso del tercer anticipo correspondiente al período fiscal 2020.

Seguridad Social

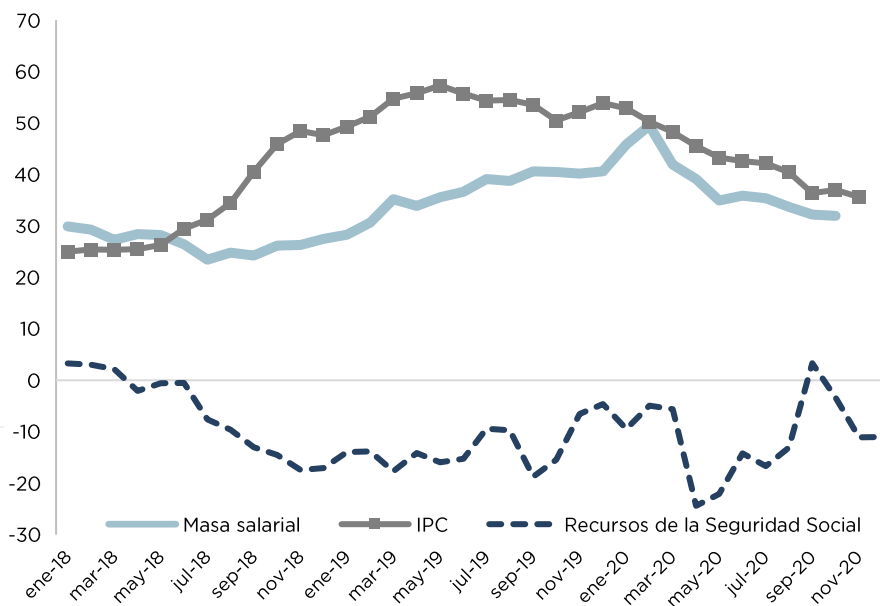
La recaudación del Sistema de la Seguridad Social se redujo 11,1% a/a en el último mes del año, similar al mes previo. Este desempeño se debió a la reducción de la base imponible de estos tributos, conformada por la masa salarial. La combinación de baja en el empleo registrado y de atraso de los salarios nominales con respecto al nivel general de precios hace que el ritmo de expansión de la masa salarial se ubique sistemáticamente por debajo de la del IPC desde junio de 2018.

⁴ Los menores anticipos ingresados por las sociedades en el mismo mes del año anterior son consecuencia de la reducción de la alícuota para sociedades dispuesta para el período fiscal 2018. Al aplicar una menor alícuota en la determinación del impuesto, los anticipos para el período fiscal 2019 se reducen porque se computan sobre un menor impuesto determinado.

⁵ No se dispone aún del dato de importaciones para diciembre de 2020.

Gráfico 3. Masa salarial y recaudación de la Seguridad Social

Variación % año contra año



FUENTE: OPC con información de AFIP, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e INDEC

Los Aportes Personales se retrajeron 15,2% a/a y las Contribuciones Patronales se redujeron 9,3% a/a. Esta caída es producto del deterioro de las condiciones del mercado de trabajo y de las medidas implementadas por el gobierno para contener el impacto económico de la pandemia de COVID-19. Cabe recordar que el gobierno dispuso una prórroga de dos meses para el componente SIPA de las contribuciones patronales⁶ y una reducción de las alícuotas para el sector de la salud. Además, el Decreto 376/2020 dispuso la postergación o reducción de hasta 95% de las Contribuciones Patronales de firmas que cumplieran con los requisitos establecidos.

Comercio Exterior

Los impuestos al comercio exterior tuvieron en diciembre una caída de 51,5% a/a. Los Derechos de Exportación se redujeron 67% a/a. Si bien la suba del tipo de cambio y de los precios del complejo sojero (cuyas ventas tienen una participación destacada en la recaudación de este concepto) impulsaron la recaudación, esto no fue suficiente para compensar la elevada base de comparación. Tras las PASO del 2019 se produjo un fuerte adelantamiento en el registro y pago de Derechos de Exportación del complejo agroindustrial, lo que impulsó la recaudación de ese año en detrimento de la de 2020. En una línea similar, la recaudación de diciembre se vio afectada por la baja dispuesta por el Ministerio de Economía de los derechos aplicados a distintos bienes y servicios.

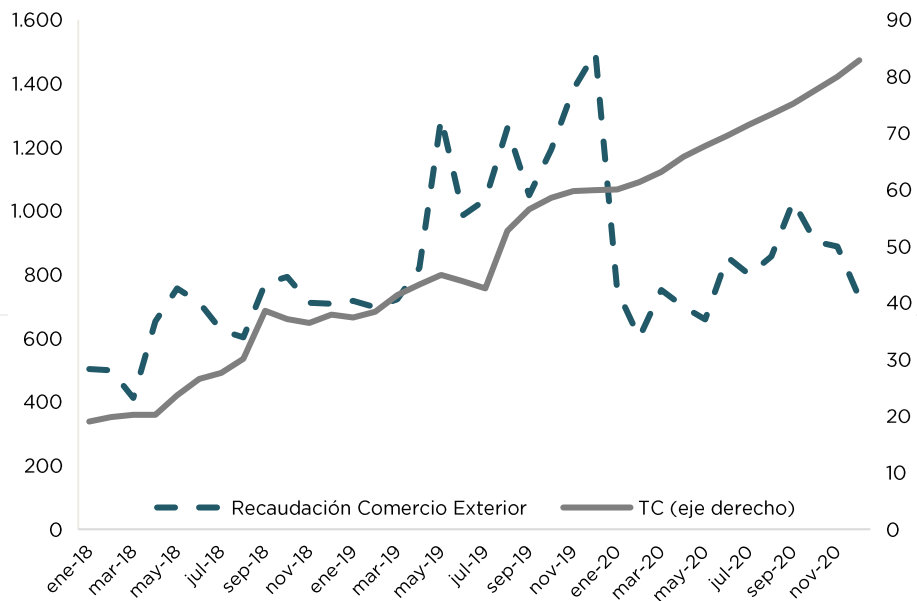
Los tributos que gravan las importaciones (Derechos de Importación y Tasa de Estadística) tuvieron un incremento de 10,9% a/a debido a que el mencionado incremento en el tipo de cambio nominal compensó la reducción de las importaciones.

En ese sentido, como se observa en el Gráfico 4, la recaudación ajustada por inflación del comercio exterior ha evolucionado claramente por debajo de la del tipo de cambio. De allí se desprende que el efecto negativo del menor intercambio comercial más que compensó el impulso positivo de la suba del tipo de cambio y de las modificaciones de índole normativa.

⁶ Decretos 300/2020, 545/2020 y 695/2020.

Gráfico 4. Recaudación del comercio exterior y tipo de cambio

Millones de \$ ajustados por inflación y tipo de cambio



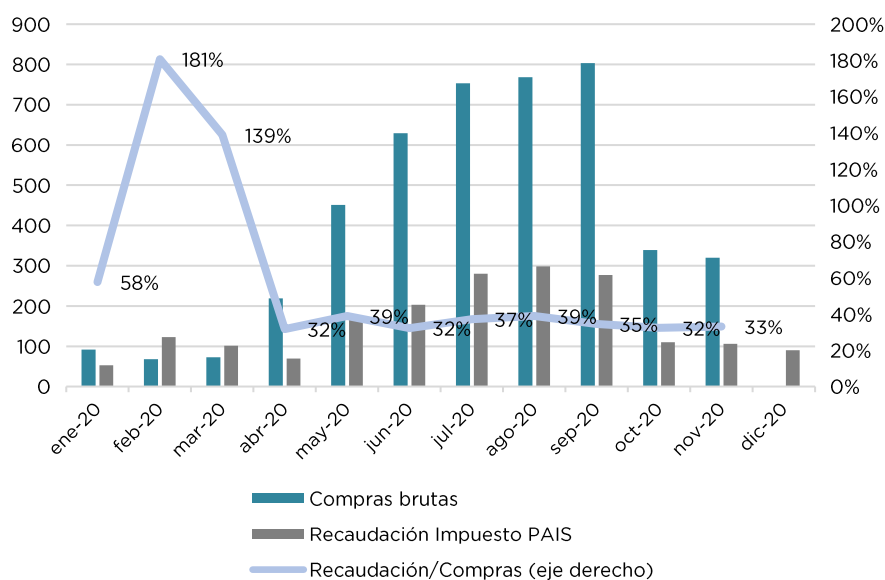
FUENTE: OPC con información de AFIP, INDEC y BCRA

Impuesto PAIS

Este impuesto, creado en diciembre del año pasado a través de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, aportó en diciembre recursos al fisco por \$7.495 millones.

Gráfico 5. Compra bruta de divisas de personas humanas y recaudación del Impuesto PAIS

Millones de USD



FUENTE: OPC con información de AFIP y del BCRA

La recaudación total durante 2020 fue de \$134.971 millones. En el primer trimestre del año, este tributo recaudó un promedio mensual de USD 92,4 millones. Ese promedio se elevó a US\$ 149,4 millones en el segundo trimestre y a USD 285,4 millones en el tercer trimestre, para luego descender a US\$ 102,2 en el cuarto trimestre debido a las mayores restricciones para la compra de moneda extranjera. En ese sentido, la recaudación de diciembre, equivalente a USD 90,5 millones, supone una merma importante con respecto a los valores previos.

La dinámica de recaudación de este tributo guarda relación con la demanda de dólares para atesoramiento por parte de los ahorristas privados. Según la información del Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) publicada por el BCRA, en noviembre (último mes disponible) la compra bruta de divisas para atesoramiento por parte de las personas humanas fue de USD 320 millones, lo que significó una merma con respecto a octubre por las mayores restricciones al dólar ahorro. La menor recaudación de diciembre, por su parte, anticipa una caída más pronunciada de la demanda de dólar ahorro en un contexto de continua devaluación del tipo de cambio oficial.

En los últimos meses, se observa que la recaudación del impuesto ha estado explicada principalmente por la compra de dólar ahorro, como lo indica el hecho de que la relación entre la recaudación del Impuesto PAIS y la compra de divisas para atesoramiento haya oscilado entre el 32% y el 39%. Este no había sido el caso en enero y, especialmente, febrero y marzo, meses en los que las compras de bienes y servicios en el exterior aportaron una porción muy significativa de la recaudación del tributo, situación que resultó interrumpida por el freno a los viajes al exterior producto de los cierres de fronteras por la irrupción del COVID-19.

Recaudación de impuestos nacionales en 2020

Las principales causas de la caída de la recaudación durante el 2020 fueron el deterioro de la actividad económica, acentuado por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y la situación del mercado laboral, que ya venía experimentando una fase recesiva desde mediados de 2018. El comportamiento recaudatorio tiene una fase hasta el 20 de marzo y otra posterior, en la que las medidas de alivio fiscal para atenuar los efectos de la pandemia neutralizaron parcialmente el aumento de la presión tributaria que se dispuso a fin del 2019.

En términos anuales, la recaudación tributaria fue de \$6.635.239 millones lo implicó un descenso de 7,4% a/a en términos reales, que representa 3,8 p.p. más que el retroceso que tuvo lugar en 2019. Entre los principales tributos que explican este retroceso cabe

\$6.635.239 millones recaudación de 2020, una caída de 7,4% a/a en términos reales

mencionar a los Derechos de Exportación, el IVA, el Impuesto a las Ganancias y los Derechos de Importación y

Tasa de Estadística. Actuaron en sentido contrario los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social que, si bien retrocedieron, lo hicieron en menor medida que el año pasado, y los Internos Coparticipados que mostraron un importante crecimiento consecuencia de cambios normativos.

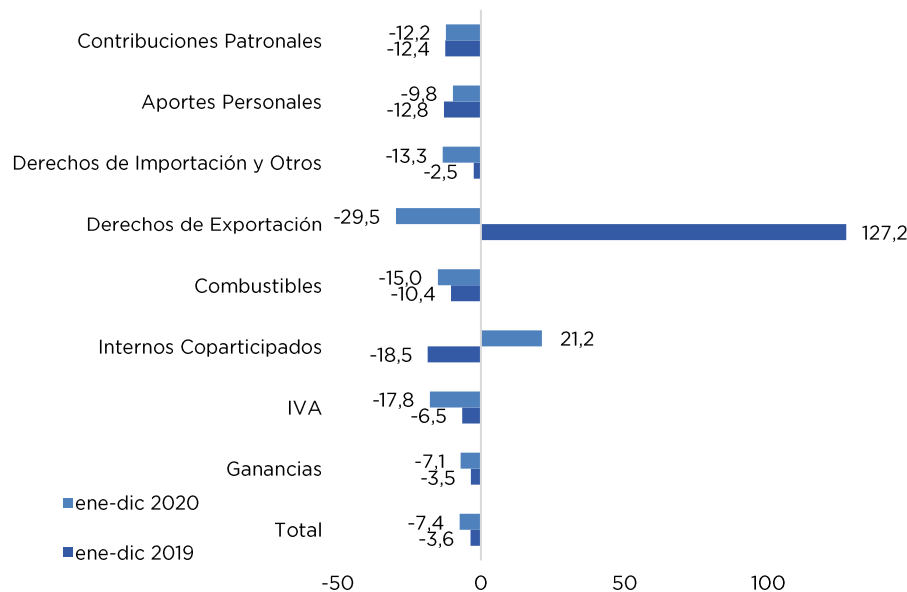
Respecto al total anual, el Impuesto a las Ganancias retrocedió 7,1% a/a, con lo que más que duplicó el descenso registrado durante 2019. Durante el primer trimestre del año el tributo mostró una baja base de comparación debido a que durante los primeros meses de 2019 se había registrado un descenso en el ingreso de anticipos por modificaciones en la alícuota del impuesto correspondiente a las sociedades. Esa situación se revirtió en el segundo trimestre debido a que en 2019 operó el ingreso de recursos en concepto de revalúo impositivo y del impuesto cedular⁷. Esta situación sumada a los menores ingresos por los regímenes de retención y percepción atribuibles a la menor actividad económica producto de la pandemia del COVID-19 y la prórroga dispuesta por AFIP para

⁷ En 2019 el Impuesto Cedular contempló una mayor base imponible, que luego se modificó con la sanción de la Ley 27.541.

la presentación e ingreso de la declaración jurada correspondientes a personas humanas que suele operar en junio desfavoreció la comparación interanual.

Gráfico 6. Recaudación real de los principales tributos

Variación % respecto del año anterior



FUENTE: OPC en base a Ministerio de Economía e INDEC

El tercer trimestre de 2020 también contó con una elevada base de comparación ya que en 2019 se registró el ingreso de remanentes correspondientes al revalúo impositivo y el impuesto cedular. Sin embargo, el ingreso del saldo de la declaración jurada correspondiente a personas humanas que tuvo lugar principalmente entre agosto y septiembre atenuó el efecto de la base de comparación, como así también los menores ingresos en los regímenes de retenciones y percepciones atribuibles al descenso de la actividad.

El desempeño de Ganancias mejoró hacia el último trimestre del año consecuencia de la baja base de comparación que resultó el IVT-2019 debido al efecto de las medidas post PASO, el ingreso de recursos por facilidades de pago correspondientes al vencimiento tardío de la declaración jurada para personas humanas y de las retenciones aplicables a las operaciones alcanzadas por el impuesto PAIS.

El IVA retrocedió 17,8% a/a en 2020, con lo que casi triplicó el descenso registrado durante 2019. La reducción sostenida de la actividad económica a lo largo de todo el año explica el mal desempeño de este tributo. Durante el primer trimestre del año el componente aduanero mostró un buen desempeño creciendo en promedio 13,9% a/a, consecuencia del mayor tipo de cambio nominal y la eliminación de la reducción de percepciones aduaneras que operó en igual período de 2019. Sin embargo, IVA DGI mostró un descenso de -14,4% a/a (promedio mensual), lo que redundó en una retracción de la recaudación total del impuesto⁸. Hacia el mes de marzo comenzó a operar el régimen de reintegro mencionado en el párrafo precedente, que contribuyó a reducir los ingresos percibidos por este impuesto a lo largo de todo el año.

En el segundo trimestre la recaudación del IVA continuó viéndose afectada negativamente por el régimen de reintegro establecido por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y por la reducción de pagos directos, retenciones y percepciones atribuibles a la menor actividad

⁸ Cabe recordar que IVA DGA resulta un pago a cuenta de IVA DGI, motivo por el cual elevados ingresos por IVA aduanero redundan en menores ingresos por IVA impositivo.

económica como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19. El descenso promedio de la recaudación total de IVA durante ese período se ubicó en 25,1% a/a. Este desempeño se sostuvo durante el tercer trimestre debido a las mismas causas y a cuestiones de liquidación e ingreso que actuaron en sentido similar⁹. No obstante, la paulatina apertura de actividades permitió morigerar la caída de la recaudación, que se ubicó en un promedio mensual de 17,7% a/a.

La recuperación de este tributo operó en el cuarto trimestre, en especial durante el mes de diciembre, cuando se registró el primer crecimiento real de la recaudación de este impuesto en todo 2020. Durante este período, si bien continuaron operando los efectos del régimen de reintegros y de la pandemia, la apertura de nuevas actividades sumada a la baja base de comparación atribuible a las medidas post PASO¹⁰ contribuyeron a que en promedio la recaudación de IVA muestre un crecimiento de 1,7% a/a.

Con relación al Impuesto sobre los Bienes Personales, este tributo mostró en 2020 un importante crecimiento real de 369,5% a/a. Los cambios en las alícuotas y escala del tributo dispuesto por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el ingreso del pago a cuenta por la tenencia de bienes situados en el exterior correspondiente a los períodos fiscales 2019 y 2020 que operó en el segundo trimestre del año, y la suba del tipo de cambio nominal que amplió la base imponible del tributo respecto de los bienes situados en el exterior fueron las principales causas de este desempeño. El corrimiento del vencimiento de la declaración jurada al mes de agosto morigeró el crecimiento del tributo en los meses de junio y julio.

Los ingresos del Sistema de Seguridad Social se redujeron 11,4% a/a durante 2020, en línea con el descenso registrado en 2019 (13,1% a/a). Las Contribuciones Patronales descendieron 12,2% a/a (0,2 pp. más que en 2019) y los Aportes Personales se contrajeron 9,8% a/a (3pp menos que en 2019). El deterioro del salario real y del mercado de trabajo afectó negativamente la recaudación de estos tributos casi todo el año.

El congelamiento del mínimo no imponible aplicable a las Contribuciones Patronales en el primer trimestre del año propició un crecimiento de la base imponible y la interrupción del proceso de unificación de alícuotas que tuvo lugar luego de la reforma tributaria implementada en 2018 favorecieron la obtención de una mayor recaudación. Ello se sumó a un contexto de aumento de los salarios nominales, debido a que durante ese trimestre la variación promedio del RIPTÉ fue superior a la registrada en igual período de 2019¹¹. En los trimestres sucesivos operaron las medidas de alivio fiscal para contener el empleo y los ingresos salariales en el contexto de la pandemia que fueron descriptas en los párrafos precedentes. Las mismas contribuyeron a reducir la recaudación del sistema. La paulatina apertura de actividades operó en sentido contrario.

En lo que respecta a su desempeño anual, los Derechos de Exportación descendieron 29,5% a/a luego de haber crecido 127,5% a/a durante 2019. Durante el primer trimestre del año se registró un descenso en las cantidades anotadas consecuencia del adelantamiento de registro y pago de derechos antes mencionado. El cambio en el esquema de liquidación del tributo¹² y el incremento de alícuotas para la soja, sus derivados y los biocombustibles no lograron revertir el curso de la recaudación, la que descendió en promedio 3,9% a/a durante ese período.

⁹ AFIP informó que registró un mayor nivel de acogimiento a Planes de Facilidades de Pago, a la vez que operaron compensaciones hacia otros impuestos.

¹⁰ La reducción de la alícuota de IVA aplicable a alimentos de 21% a 0% operó desde mediados de agosto de 2019 hasta 31/12/2019, por lo que impactó principalmente en el cuarto trimestre.

¹¹ La variación promedio del RIPTÉ durante el primer trimestre de 2019 fue de 34,6% a/a, mientras que en igual período de 2020 fue de 49,9% a/a.

¹² Se pasó de un esquema en el que se ingresaba una suma fija en pesos por dólar exportado a otro ad-valorem.

En el segundo trimestre la retracción del comercio exterior que tuvo lugar en el contexto del impacto de la pandemia del COVID-19 sobre la economía mundial implicó que la recaudación retrocediera en promedio 28% a/a, situación que se desaceleró en el tercer trimestre donde dicho guarismo fue de -16% a/a. El incremento del tipo de cambio nominal y los mayores precios internacionales del complejo soja no lograron contribuir a morigerar la caída.

El último trimestre del año es el que registró el mayor retroceso promedio (45,8% a/a). La elevada base de comparación consecuencia del adelantamiento en el ingreso de derechos que operó hacia fines de 2019 sumada a la reducción en los plazos para el ingreso de los mismos¹³, no logró compensar el incremento de precios y tipo de cambio nominal que operó en el cuarto trimestre de 2020.

En lo que respecta a los Derechos de Importación y Tasa de Estadística, los recursos que ingresaron por ambos conceptos descendieron 13,3% a/a, incrementando el mal desempeño de 2019 en 10,8' pp. Si bien en el primer trimestre del año se había alcanzado un crecimiento promedio de 3,1% a/a, atribuible a un mayor tipo de cambio nominal y mayores alícuotas en la Tasa de Estadística, la retracción del comercio exterior consecuencia de la pandemia y la dificultad de acceder a dólares para importación revirtieron esta situación, registrándose un descenso promedio de 19% a/a en el segundo trimestre y de 24% a/a en el tercero. Esta caída se desaceleró en el último trimestre del año donde el desempeño del mes de diciembre permitió que el retroceso promedio para el trimestre se reduzca a 5,5% a/a.

La evolución en el primer trimestre, previo a la irrupción de la pandemia

Entre diciembre de 2019 y marzo de 2020, se dispusieron aumentos en las alícuotas de los Derechos de Exportación, se sancionó la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que creó el Impuesto PAIS y generó cambios en el Impuesto sobre los Bienes Personales, en el Impuesto a las Ganancias, en los Impuestos Internos, en el Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias, en la Tasa de Estadística y en las Contribuciones Patronales. En sentido contrario, se implementó un sistema de devolución del IVA por la compra de alimentos a determinados perceptores de fondos por parte del Estado.

Sin embargo, con una estimación del INDEC en 48,9% para la inflación interanual en el primer trimestre, tanto el agregado de recursos tributarios como la mayoría de sus componentes evidenciaron una evolución negativa en valores reales en el contexto recesivo pre pandemia.

El Impuesto PAIS, que debutó en enero, aportó durante el primer trimestre \$17.000 millones, en un contexto de estabilidad del tipo de cambio (entre \$60 y \$63 por U\$S) y con un ritmo habitual de gastos en el exterior, por las vacaciones estivales.

La misma ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que creó ese tributo introdujo una modificación en el esquema de Derechos de Exportación, modificando la segmentación y alícuota de los bienes exportables. Esto último se complementó con el Decreto 446/19, que previamente había introducido modificaciones en el esquema de topes nominales de estos Derechos, aunque no pudieron apreciarse dichos efectos durante el trimestre, como se verá más adelante.

En efecto, el principal factor de impulso en la variación interanual del comercio exterior fue la suba del tipo de cambio a lo largo del año de comparación, y los cambios normativos que afectaron a los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística. Cabe recordar que entre mayo y julio de 2019 se

¹³ Resolución (MAGyP) N° 78/2019.

dispuso un aumento de 0,5% a 2,5% de la alícuota de esta tasa y cambios en su base imponible (Decretos 332/2019, 361/2019 y 515/2019), y que la Ley 27.541 volvió a elevar la alícuota hasta el 3%.

Cuadro 2: Recaudación tributaria 1° trimestre

Millones de \$

Recurso	Recaudación acumulada		
	3 meses 2019	3 meses 2020	var a/a
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	1,022,687	1,442,614	41,1%
1 - IMPUESTOS	663,787	933,071	40,6%
Ganancias	201,431	268,721	33,4%
Ganancias DGI	188,052	249,667	32,8%
Ganancias DGA	13,379	19,054	42,4%
IVA	326,921	448,863	37,3%
IVA DGI	253,948	327,959	29,1%
Devoluciones (-)	5,050	13,063	158,7%
IVA DGA	78,023	133,968	71,7%
Reintegros (-)	5,620	2,045	-63,6%
Internos Coparticipados	21,202	30,077	41,9%
Otros coparticipados	2,322	2,970	27,9%
Combustibles	32,231	39,355	22,1%
Bienes Personales	1,932	7,669	297,0%
Créditos y Débitos en Cta, Cte,	71,517	103,341	44,5%
Impuesto PAIS	-	17,118	-
Otros impuestos	11,851	34,119	187,9%
2 - DERECHOS S/ COM, EXT,	78,324	116,052	48,2%
Derechos de Exportación	51,331	74,078	44,3%
Derechos de Importación y Otros	26,992	41,974	55,5%
3 - AP, Y CONT, A LA SEG, SOCIAL	280,577	393,491	40,2%
Aportes Personales	112,403	158,166	40,7%
Contribuciones Patronales	162,557	229,236	41,0%
Otros ingresos Seguridad Social	10,637	13,045	22,6%
Otros SIPA (-)	5,020	6,956	38,6%

FUENTE: OPC en base a datos del Ministerio de Economía

Por el contrario, y en forma más pronunciada en febrero (-20,2% a/a), la recaudación real de Derechos de Exportación se contrajo en términos interanuales. Esta caída estuvo asociada a la reducción de las cantidades registradas para exportación de la mayoría de los productos del complejo agroindustrial, como contracara del fuerte aumento en las cantidades registradas entre agosto y diciembre del año 2019, correspondiente con expectativas de que se produjeran cambios en el marco normativo y/o tributario aplicable al comercio exterior.

En el caso del Impuesto a los Bienes Personales, en diciembre de 2018 se aprobó una reforma que estableció una suba en el esquema de alícuotas y modificaciones en cuanto a la base imponible del tributo a partir del período fiscal 2019.¹⁴ Por otro lado, el aumento del tipo de cambio generó un aumento del valor de los bienes en el exterior, por lo que la combinación de estas cuestiones generó el incremento en el impuesto determinado para 2019, repercutiendo de manera positiva en los anticipos de este tributo durante 2020, con el ingreso justamente en marzo del primer anticipo por bienes en el exterior.

En cuanto a los Recursos de la Seguridad Social, en enero y febrero moderaron levemente su ritmo de caída en términos reales, gracias al congelamiento del mínimo no imponible y de las alícuotas

¹⁴ Ver "Informe Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 con media sanción de la Cámara de Diputados" <https://opc.gob.ar/wp-content/uploads/INFORME-PROYECTO-DE-LEY-DE-PRESUPUESTO-2019-CON-MEDIA-SANCI%C3%93N-DE-LA-HCDN.pdf>

dispuesto por la Ley 27.541. Sin embargo, se mantuvieron como factor contractivo en la recaudación, en un contexto en que la masa salarial continuaba creciendo por debajo del nivel general de precios.

Cuadro 3: Toneladas registradas para exportación

Variación % año contra año

Producto	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20
Aceite de girasol	48,0	1,128,1	162,1	1,122,7	87,5	-94,8	-98,5
Aceite de soja	-24,5	230,4	19,0	307,2	354,3	-93,2	-78,7
Girasol	54,1	34,7	361,7	-17,5	2,167,4	469,6	-99,0
Harina de trigo	9,6	24,7	96,6	37,4	43,2	-4,1	39,5
Maíz	24,4	20,192,9	1,835,2	1,662,0	243,5	-69,6	-83,1
Soja	706,1	218,7	59,1	665,3	233,3	818,9	-97,0
Subproductos de girasol	-20,3	198,6	524,2	139,1	4,650,0	-81,7	-89,4
Subproductos de soja	9,0	614,8	24,8	128,2	121,9	-76,4	-65,0
Subproductos de trigo	271,1	127,1	119,1	-42,8	54,6	169,8	-91,4
Trigo	-40,0	22,487,6	1,926,9	3,241,6	159,3	-93,2	-95,8

FUENTE: OPC, en base a datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ya en marzo se observó una importante retracción de tres recursos tributarios fuertemente ligados al nivel de actividad; el IVA DGI, los Impuestos Internos y los Impuestos sobre los Combustibles. Los tres fueron parcialmente afectados por el efecto del COVID-19 sobre la economía, pues desde mediados del mes, varios sectores productivos comenzaron a restringir sus actividades como medida preventiva ante el avance del virus, con anterioridad al dictado del ASPO el 20 de marzo.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el impacto de este último sobre la recaudación no fue pleno, ya que parte de la recaudación asociada a transacciones realizadas a partir de la implementación del aislamiento social preventivo obligatorio ingresaría al fisco durante abril. En términos reales casi todos los impuestos mostraron en marzo un resultado peor que el del primer bimestre del año en la comparación interanual.

El IVA moderó en enero su ritmo de contracción, explicado por el fin de la aplicación de la alícuota de 0% a ciertos alimentos y por el recorte de las devoluciones (cayeron 50,9% a/a en términos reales), sumado al crecimiento del IVA DGA debido a la suba del tipo de cambio interanual y por el hecho de que entre octubre de 2018 y abril de 2019 AFIP había dispuesto una reducción de las percepciones de IVA a ciertas importaciones.

Sin embargo, durante febrero mostró nuevamente un deterioro, parcialmente explicado por las mayores compensaciones aplicadas a otros impuestos. Para marzo, el IVA DGI en términos reales se contrajo 18,3% a/a, asociado a la retracción del consumo en un contexto muy negativo¹⁵, al aumento de las compensaciones hechas desde este impuesto hacia Ganancias, Combustibles e Internos (pasaron de \$700 millones a \$6.300 millones, y ya habían alcanzado \$5.700 millones en febrero), y por el reintegro destinado a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones, AUH, asignación por embarazo y pensiones no contributivas que no superen el haber mínimo jubilatorio por compra de alimentos, creado en la Ley 27.541 y reglamentado por la Resolución General 4676/2020 de AFIP.

¹⁵ No obstante, cabe mencionar que las percepciones de IVA del régimen general correspondientes a la segunda quincena de marzo (el período afectado por el ASPO) recién deben ingresarse al fisco en los primeros días de abril, mientras que el saldo debe ingresarse a finales del mes. Esto quiere decir que la dinámica del IVA observada en marzo se vio afectada sólo parcialmente por la disrupción económica causada por el COVID19.

En sentido opuesto, el impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias se retrajo en marzo sólo 2,4% a/a en términos reales, una caída más moderada que la de los dos primeros meses del año. Se interpreta que la diferencia entre la dinámica de este impuesto y el IVA DGI podría ser resultado de una mayor bancarización de las transacciones económicas, en un contexto en que las operaciones en persona y el pago con dinero en efectivo se vieron limitados, sumado al impulso al uso de medios de pago bancarizados que supone la Tarjeta Alimentar. Se observó que el cociente entre este tributo y el IVA DGI se incrementó 5,3 puntos porcentuales (pp) en marzo y 7,2 pp en abril, por encima de lo observado en el primer bimestre del año.

En el caso de los Impuestos Internos Coparticipados, la variación del primer trimestre se explica por la modificación de las alícuotas y escalas aplicables a los automotores aprobados en el marco de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que ampliaron tanto la base imponible como la alícuota promedio del impuesto, logrando incrementar para febrero 21,6% a/a la recaudación ajustada por inflación de los Impuestos Internos.

Por su parte, la postergación de la actualización de los montos fijos de los Impuestos a los Combustibles dispuesta por el Decreto 798/2019 en diciembre de 2019 y sus prórrogas durante el primer trimestre de 2020¹⁶, perjudicó la recaudación de esos tributos mostrando una evolución interanual del primer trimestre de tan sólo 22% en términos nominales. De acuerdo con las estimaciones de la OPC¹⁷, el congelamiento del impuesto a los combustibles líquidos aplicable a las naftas y el gasoil habría tenido en el primer trimestre de 2020 un costo recaudatorio total de \$7.313 millones.

Por último, en el impuesto a las Ganancias, además de las causas macroeconómicas explicadas en párrafos anteriores, diversos aspectos normativos explican la magra evolución del tributo durante el primer trimestre evidenciada en reducciones reales superiores al 10% a/a durante los tres meses.

En primer lugar, la rebaja de la alícuota para las Sociedades a partir de 2018 generó una reducción del impuesto determinado correspondiente a los ejercicios fiscales iniciados ese año, lo que a su vez reduce los anticipos del tributo que las empresas realizan. Por su parte, cabe destacar que entre marzo y julio de 2019 AFIP recibió recursos extraordinarios por el Revalúo Fiscal por un monto en torno a los \$21.800 millones. Estos recursos no se percibieron a lo largo de 2020, por lo que fue un nuevo factor contractivo del Impuesto a las Ganancias a partir de marzo.

En sentido opuesto, la AFIP informó que se acreditaron aproximadamente \$1.900 millones en concepto de compensaciones netas con origen en el IVA durante febrero. Respecto de las personas humanas, debe recordarse que en agosto del 2019 se dispuso un aumento del mínimo no imponible y las deducciones especiales para ingresos de la cuarta categoría, lo que impactó de manera negativa en la recaudación del tributo a partir de entonces.

Segundo trimestre, la internalización de la pandemia en Argentina

La irrupción de la pandemia del COVID-19, con su consecuente impacto macroeconómico, llevó al gobierno nacional a tomar una serie de medidas de alivio tributario. En consecuencia, sin bien la variación interanual del IPC del período (42,5%) se encontraba a la baja respecto de la del primer trimestre, la caída en términos reales del total de recursos superó valores del 20% en el agregado y mayores en algunos de sus componentes, sólo comparables a los de la crisis del año 2002. En

¹⁶ Decreto 103/2019 y Decretos 118 y 196 de 2020

¹⁷ El costo recaudatorio se calculó comparando la recaudación teórica obtenida con las sumas fijas congeladas y con los valores actualizados por IPC según se dispone en la Ley 23.966. Se supuso que las cantidades vendidas tanto de nafta como de gasoil serán las mismas que las de igual mes del año previo.

abril la recaudación ajustada por inflación se retrajo 23,7% a/a conformando la caída más pronunciada desde abril de 2002¹⁸, explicado principalmente por los efectos económicos del COVID-19, en particular el deterioro del mercado laboral y la contracción del comercio internacional, y la implementación del aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO) que entró en vigencia el 20 de marzo.

Cuadro 4: Recaudación tributaria 2° trimestre

Millones de \$

Recurso	Recaudación Trimestral			Recaudación Acumulada		
	IIT 2019	IIT 2020	var a/a	6 meses 2019	6 meses 2020	var a/a
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	1,256,055	1,444,157	15.0%	2,278,742	2,886,771	26.7%
1 - IMPUESTOS	855,525	1,000,003	16.9%	1,519,312	1,933,074	27.2%
Ganancias	338,693	365,044	7.8%	540,124	633,765	17.3%
Ganancias DGI	321,714	343,428	6.7%	509,766	593,095	16.3%
Ganancias DGA	16,979	21,616	27.3%	30,358	40,670	34.0%
IVA	370,782	399,122	7.6%	697,703	847,985	21.5%
IVA DGI	266,495	271,212	1.8%	520,443	599,171	15.1%
Devoluciones (-)	11,100	7,381	-33.5%	16,150	20,444	26.6%
IVA DGA	115,387	135,291	17.2%	193,410	269,259	39.2%
Reintegros (-)	10,400	11,695	12.5%	16,020	13,740	-14.2%
Internos Coparticipados	20,547	30,742	49.6%	41,749	60,819	45.7%
Otros coparticipados	3,739	1,717	-54.1%	6,061	4,687	-22.7%
Combustibles	34,569	36,499	5.6%	66,800	75,854	13.6%
Bienes Personales	8,093	38,902	380.7%	10,025	46,571	364.5%
Créditos y Débitos en Cta, Cte,	79,722	98,322	23.3%	151,239	201,663	33.3%
Impuesto PAIS	-	-	-	-	47,705	-
Otros impuestos	9,781	41,351	322.8%	21,632	75,470	248.9%
2 - DERECHOS S/ COM, EXT,	126,415	129,735	2.6%	204,739	245,787	20.0%
Derechos de Exportación	90,469	89,079	-1.5%	141,800	163,157	15.1%
Derechos de Importación y Otros	35,948	40,656	13.1%	62,940	82,630	31.3%
3 - AP, Y CONT, A LA SEG, SOCIAL	274,113	314,418	14.7%	554,690	707,909	27.6%
Aportes Personales	111,804	128,853	15.2%	224,207	287,019	28.0%
Contribuciones Patronales	157,455	179,299	13.9%	320,012	408,535	27.7%
Otros ingresos Seguridad Social	10,501	14,934	42.2%	21,138	27,979	32.4%
Otros SIPA (-)	5,647	8,667	53.5%	10,667	15,623	46.5%

FUENTE: OPC en base a datos de AFIP

Para el primer semestre, la estimación de la OPC del desvío en el contexto macroeconómico explica una merma de \$475,495 millones de la recaudación, lo que a su vez representa 88% de la brecha total entre la recaudación proyectada y la observada.¹⁹ La recaudación simulada bajo el nuevo

¹⁸ La recaudación de diciembre de 2017 tuvo una caída real de 31,6% a/a, pero esa merma estuvo explicada en buena medida por los ingresos extraordinarios de diciembre de 2016 en concepto de Sinceramiento Fiscal.

¹⁹ Este valor se obtuvo realizando una nueva proyección de los recursos, manteniendo la metodología empleada en noviembre del año pasado, pero utilizando supuestos macroeconómicos actualizados. Al mantener la metodología, se evitó introducir en la proyección cambios normativos posteriores al ejercicio de proyección original. Para un análisis más pormenorizado la metodología puede consultarse el capítulo respectivo del informe del primer semestre 2020 en <https://www.opc.gob.ar/recaudacion-tributaria/analisis-de-la-recaudacion-tributaria-nacional-junio-2020/>

escenario macroeconómico fue menor a la original para todos los recursos, con la única excepción de la Seguridad Social, impulsada por un crecimiento de los salarios nominales de los trabajadores registrados superior al inicialmente previsto. El deterioro del contexto macroeconómico tuvo un impacto particularmente negativo sobre la recaudación del Impuesto a las Ganancias, el IVA y los recursos del Comercio Exterior.

Entre las medidas paliativas de los efectos económicos de la pandemia caben destacar: la reducción o postergación de hasta 95% de las Contribuciones Patronales para el sector de la salud y para empresas afectadas por la pandemia (Decretos 300/20 y 376/20 y su prórrogas y modificatorias hasta el 31/12/2020), la reducción de las alícuotas de los Impuestos sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente para el sector salud, la exención de los Derechos de Importación y Tasa de Estadística para la importación de insumos médicos y la devolución del crédito fiscal por la venta de leche (Decretos 300/20, 333/20, 418/20 y modificatorias).²⁰

Estas medidas, de manera conjunta, generaron en los primeros seis meses del año una merma de la recaudación estimada en \$79.222 millones, cuyos efectos plenos comenzaron a evidenciarse a partir del mes de abril, contrarrestando el incremento de recursos previsto por la Ley 27.541, y las modificaciones en los Derechos de Exportación previstas a fines de diciembre de 2019. La OPC estimó que esas modificaciones generaron entre enero y junio de 2020 recursos por sobre lo proyectado inicialmente por un total de \$192.647 millones, en ausencia de cambios en los supuestos macroeconómicos de fines de 2019.

En concordancia con la disrupción de la actividad económica, el segundo trimestre se destacó por la pronunciada caída en términos reales de los tres pilares de la recaudación: el Impuesto a las Ganancias, el IVA y los recursos de la Seguridad Social.

La recaudación de IVA retrocedió en promedio cerca del 25% a/a, con una merma de 27,8% a/a durante mayo, como consecuencia del pronunciado deterioro de la actividad económica combinado con las devoluciones para el consumo de alimentos dispuesta a comienzos del año, y la devolución del crédito fiscal originado por la venta de leche luego del dictado del ASPO.

Los recursos del Sistema de la Seguridad Social, por su parte, se retrajeron 20% en el trimestre con su peor desempeño 23,7% a/a, en abril, afectados por el deterioro de las condiciones del mercado de trabajo y por las medidas de alivio fiscal dispuestas por el gobierno.

Por su parte, la recaudación del Impuesto a las Ganancias retrocedió 30,9% a/a durante abril, la caída más importante desde mayo de 2005, con mermas del 23% a/a en el resto del trimestre. En este caso la caída no sólo se explicó por el contexto macroeconómico, sino por las prórrogas del vencimiento de mayo para sociedades y del de junio para las personas humanas²¹, la mayor adhesión a planes de Facilidades de Pago, y el efecto que se manifestará hasta julio de los ingresos extraordinarios aportados por el Revalúo Impositivo de 2019. A su vez, aunque con efectos recaudatorios visibles en los meses siguientes, a partir del 5 de junio entró en vigencia la Resolución General AFIP, que reglamenta el beneficio de exención transitoria en el impuesto a las ganancias en el marco de la Ley 27.549 (prorrogado por Decreto 788/2020) para los trabajadores del servicio de la salud que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.²²

²⁰ Para más detalle, ver informes de OPC sobre el impacto financiero de la pandemia. <https://www.opc.gob.ar/categoria/covid-19/>

²¹ RG AFIP 4714 y 4721, respectivamente.

²² Esto incluyó a los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la

Entre las consecuencias del shock de oferta provocado por el ASPO, durante abril, la recaudación real de Impuestos Internos se retrajo 41,9% a/a particularmente por la merma de los ingresos del impuesto a los cigarrillos, y se redujeron 40% los Impuestos sobre los Combustible, al agregarse a las sucesivas postergaciones de las sumas fijas que los componen a lo largo de 2019 y el primer semestre 2020, la restricción en la circulación ciudadana.

En el caso de Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, aunque por debajo de la evolución de la inflación, continuó mostrando un mejor desempeño que el IVA impulsado por la mayor bancarización de las transacciones y el mayor uso de medios de pago electrónico que suponen medidas como la Tarjeta Alimentar.

Los Impuestos sobre el Comercio Exterior, se redujeron en el trimestre más del 20% en términos reales, principalmente por los Derechos de Exportación, que habían sido uno de los principales puntales de la recaudación durante 2019. La retracción del comercio internacional producto de la crisis generada por la pandemia, junto con la relativa estabilidad del tipo de cambio oficial, explican la pérdida de impulso de estos recursos. Estos dos factores más que compensaron el aumento de los Derechos de Exportación dispuestos por el Decreto 37/2019 y la Ley 27.541.

Particularmente en mayo, los recursos del comercio exterior tuvieron una marcada contracción, de la mano del deterioro del comercio internacional. Los Derechos de Exportación cayeron 55,1% a/a, la baja más importante desde marzo de 2018 (mes particularmente adverso por la sequía de ese año). Esta merma se produjo pese a los aumentos de los derechos dispuestos entre diciembre y marzo y a la depreciación del peso argentino a lo largo del último año.

Por su parte, los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística cayeron, de manera combinada, 32,7% a/a, aunque en este caso en parte explicada por el aumento de la base de comparación que genera el incremento en mayo de 2019 de la alícuota de la Tasa de Estadística.

En este contexto, es de destacar la evolución del Impuesto sobre los Bienes Personales y del Impuesto PAIS, que al finalizar el semestre, llevaban aportado más de \$45.000 millones cada uno, habiéndose prácticamente triplicado la recaudación del impuesto PAIS respecto del primer trimestre y que alcanzó en mayo una recaudación de \$11.907 millones impulsado por el crecimiento de la compra de dólares en el mercado local, ya que los gastos en el exterior se fueron reduciendo significativamente como resultado de la pandemia.

Por su parte, la variación interanual de Bienes Personales del trimestre se explica por los cambios normativos del impuesto de diciembre de 2019, cuando se modificaron las escalas y alícuotas, y por el ingreso del pago a cuenta dispuesto para los contribuyentes con bienes en el exterior establecido por la RG AFIP 4673/20 y corresponde a los períodos fiscales 2019 y 2020, afectando a contribuyentes alcanzados por el impuesto que no realizaron la repatriación a la alícuota del 5% entre abril y mayo, en un contexto de gran incremento interanual del tipo de cambio. Por su parte, en junio se produjo el ingreso por parte de las sociedades del impuesto por las tenencias accionarias de sus socios, en su carácter de responsables sustitutas del gravamen, aunque el efecto aparecería subestimado en junio debido a que el AFIP pospuso el ingreso de la declaración jurada para el mes de julio y finalmente mediados de agosto, a consecuencia de los inconvenientes provocados por el ASPO.

Evolución en el tercer trimestre, el inicio de la salida del ASPO.

El transcurso del tercer trimestre mantuvo en promedio los recursos por debajo de la inflación, aún con el incremento interanual de septiembre que representó el primer mes con crecimiento

Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos.

real de la recaudación (superando el 5% a/a), luego de ocho meses consecutivos de caída. Ya la retracción de agosto volvió a ubicarse en los niveles observados entre enero y febrero de 2020, donde la recaudación tributaria nacional, fuertemente vinculada al nivel de actividad, en el contexto recesivo profundizado por la pandemia, constituye el principal factor explicativo de que la recaudación haya caído en 23 de los últimos 25 meses en términos reales.

Cuadro 5: Recaudación tributaria 3° trimestre

Millones de \$

Recurso	Recaudación Trimestral			Recaudación Acumulada		
	IIIT 2019	IIIT 2020	var a/a	9 meses 2019	9 meses 2020	var a/a
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	1,331,416	1,777,746	33.5%	3,610,158	4,664,517	29.2%
1 - IMPUESTOS	871,436	1,218,535	39.8%	2,390,748	3,151,609	31.8%
Ganancias	285,377	369,378	29.4%	825,501	1,003,143	21.5%
Ganancias DGI	265,122	343,947	29.7%	774,888	937,042	20.9%
Ganancias DGA	20,255	25,431	25.6%	50,613	66,101	30.6%
IVA	411,579	473,028	14.9%	1,109,282	1,321,013	19.1%
IVA DGI	276,239	311,182	12.6%	796,682	910,353	14.3%
Devoluciones (-)	11,850	13,294	12.2%	28,000	33,738	20.5%
IVA DGA	147,190	175,139	19.0%	340,600	444,398	30.5%
Reintegros (-)	5,550	9,800	76.6%	21,570	23,540	9.1%
Internos Coparticipados	22,047	56,235	155.1%	63,796	117,054	83.5%
Otros coparticipados	3,029	2,301	-24.0%	9,090	6,988	-23.1%
Combustibles	43,856	55,485	26.5%	110,656	131,339	18.7%
Bienes Personales	8,928	76,126	752.7%	18,953	122,697	547.4%
Créditos y Débitos en Cta, Cte,	92,685	115,932	25.1%	243,924	317,595	30.2%
Impuesto PAIS	#¡VALOR!	62,764		-	110,469	
Otros impuestos	9,483	79,850	742.0%	31,115	155,320	399.2%
2 - DERECHOS S/ COM, EXT,	149,732	168,341	12.4%	354,471	414,128	16.8%
Derechos de Exportación	100,857	116,417	15.4%	242,657	279,574	15.2%
Derechos de Importación y Otros	48,873	51,924	6.2%	111,813	134,554	20.3%
3 - AP, Y CONT, A LA SEG, SOCIAL	310,249	390,872	26.0%	864,939	1,098,781	27.0%
Aportes Personales	122,817	160,686	30.8%	347,024	447,705	29.0%
Contribuciones Patronales	182,227	224,787	23.4%	502,239	633,322	26.1%
Otros ingresos Seguridad Social	10,910	14,769	35.4%	32,048	42,748	33.4%
Otros SIPA (-)	5,706	9,371	64.2%	16,373	24,994	52.7%

FUENTE: OPC en base a datos de AFIP

Los tres pilares de la recaudación tributaria nacional mantuvieron en julio y agosto variaciones negativas en términos reales, aunque para septiembre se habían revertido Ganancias (6%) y el Sistema de Seguridad Social (3,6%). El IVA continuó retrocediendo en términos reales (-9,8%), pero a un ritmo menor que durante los meses previos.

Más allá de los cambios normativos y de las disposiciones del gobierno para hacer frente a los efectos económicos de la pandemia, la dinámica (tendencia) de la recaudación ajustada por inflación siguió siendo explicada principalmente por la situación macroeconómica (como puede observarse en el

Gráfico que relaciona la recaudación real en correspondencia con la dinámica del EMAE²³), aunque las observaciones puntuales reflejan situaciones coyunturales, que acumularon recursos pospuesto durante el primer período de aislamiento.

En el caso de Ganancias, al ingreso del impuesto cedular durante el mes de agosto, debe sumarse el ingreso de la postergación hasta ese mes de los vencimientos originalmente pautados para junio, lo que en conjunto más que compensó el efecto negativo del mayor acogimiento a los planes de facilidades de pago.

Por su parte, y aunque los efectos plenos se aprecian a partir del mes de octubre, el 16 de septiembre de 2020 entró en vigencia el Régimen de percepción sobre las operaciones alcanzadas por el Impuesto PAIS²⁴, destinado a adelantar el ingreso de las obligaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto sobre los Bienes Personales.

Algo similar ocurrió con el Impuesto a los Bienes Personales, que en dicho mes acumuló, no sólo el ingreso del primer anticipo del impuesto correspondiente al ejercicio 2020 (mayor al correspondiente en 2019 por la actualización del valor de los bienes en el exterior y por el cambio de escalas y alícuotas dispuesto en la Ley 27.541), sino también los vencimientos dispuestos originalmente para junio y el ingreso de vencimientos por tenencia de acciones y participaciones societarias de contribuyentes que regularizaron su situación a través de planes de facilidades de pago. Estos tres factores más que compensaron el mayor acogimiento de esos mecanismos de ayuda a los contribuyentes durante el octavo mes del año. De esta manera, este tributo continuó incrementando su participación dentro de los recursos de recaudación nacional, completando el trimestre con 16 meses consecutivos de crecimiento en términos reales.

Por su parte, operaron medidas de estímulo en agosto de 2019²⁵, que redujeron la base de comparación en favor de los últimos 4 meses de 2020. Entre otras medidas, se incrementó el mínimo no imponible y las deducciones especiales de Ganancias para Personas Humanas, se eximió del pago de Aportes Personales a trabajadores con un salario bruto de hasta \$60.000, se eximió del pago del componente impositivo a los monotributistas, y además se redujo del 21% al 0% la alícuota del IVA hasta el 31 de diciembre y se omitió la actualización del impuesto sobre Combustibles. Este resultó un factor importante para el quiebre en el signo de la recaudación real de septiembre.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, los impuestos sobre la seguridad social tuvieron una evolución real positiva en septiembre del 3,6% interanual, impulsada por los Aportes Personales que se incrementaron 15,4% a/a producto de aquellas reducciones de 2019 y de la paulatina reducción de las restricciones sanitarias a la actividad económica.

Por su parte, los Impuestos Internos continuaron creciendo en términos reales durante todo el trimestre con valores particularmente altos en julio (163,4% a/a), continuando con la tendencia interanual producto del incremento de las alícuotas promedio implementadas en la Ley 27.541, pero fundamentalmente por el excepcional crecimiento de los recursos provenientes de tabaco que, luego del desplome ocurrido entre marzo y mayo, casi duplicaron su rendimiento interanual en junio y cuadruplicaron el correspondiente a julio alcanzando \$21.300 millones (más del 20% del total del año).

²³ El Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) funciona como una aproximación mensual del PBI. Es elaborado y publicado por el INDEC.

²⁴ La RG 4815/20 establece un régimen de percepción del 35% destinado a adelantar el ingreso de las obligaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias o al Impuesto sobre los Bienes Personales (sino tributan por estas obligaciones podrán solicitar la devolución del gravamen percibido una vez finalizado el año calendario en el cual se efectuó la percepción).

²⁵ Decretos 561, 566, 567 y 603 de 2019 y Resolución Anses Nro. 200

Por su parte, los impuestos sobre Combustibles redujeron su atraso contra la inflación a consecuencia de la actualización de las sumas fijas del tributo desde junio impactando pleno a partir del mes siguiente.

Respecto de los impuestos sobre el comercio exterior, el desempeño del trimestre también fue desacelerando el ritmo de caída interanual en términos reales a lo largo del mismo, pero sin poder quebrar el retraso respecto de la inflación a pesar de los cambios normativos de fines de 2019 y la suba interanual del tipo de cambio. Si bien en septiembre los Derechos de Exportación subieron 6% a/a, producto del aumento en el tipo de cambio nominal y en los precios del complejo soja, los tributos que gravan las importaciones (Derechos de Importación y Tasa de Estadística) tuvieron una merma de 15,8% a/a debido a la baja de las importaciones, totalizando una merma respecto de la inflación del 1,6% a/a.

Finalmente, el impuesto PAIS continuó capitalizando la compra de divisas para atesoramiento en el contexto de incertidumbre generalizada provocada por la pandemia. De esta manera, y en concordancia con la mayor compra de dólares para atesoramiento por parte del sector privado, la evolución del impuesto muestra un promedio mensual creciente en dólares que alcanzó US\$ 285,4 millones en el tercer trimestre, habiendo representado US\$ 92,4 millones y US\$ 149,4 millones, respectivamente, en los dos primeros trimestres.

Además, se observa a partir de abril que la recaudación del tributo ha sido levemente superior al 30% del valor de esas compras brutas, lo que pone al atesoramiento por parte de las personas humanas como prácticamente el único factor explicativo, en ausencia de compras de bienes y servicios en el exterior interrumpidas por el freno a los viajes al exterior producto de los cierres de fronteras, que habían aportado una porción muy significativa de la recaudación del tributo durante el primer trimestre.

Evolución en el cuarto trimestre, la recuperación con condicionantes.

En el cuarto trimestre, la recuperación económica y la circulación ciudadana continuaron impulsando la recaudación, aportando recursos un 3,5% superiores en términos reales respecto de igual trimestre de 2019, terminando el año con 4 meses consecutivos de variaciones reales positivas (5,4% en septiembre, 5% en octubre, 0,8% en noviembre y 1,5% en diciembre).

Por una parte, la reapertura paulatina de varios sectores económicos impactó de manera positiva sobre los tributos vinculados al nivel de actividad, como el IVA, el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente, Internos Coparticipados o el Impuesto a los Combustibles.

Por otro lado, la recaudación del Impuesto a las Ganancias se vio impulsada este año por el ingreso de las cuotas de las facilidades de pago por el saldo de la declaración jurada de las Personas Humanas, y por la incorporación de la percepción del IIGG correspondiente a las operaciones alcanzadas por el Impuesto PAIS desde mediado de septiembre, mostrando un crecimiento real en el trimestre superior al 25%.

Sobre este buen desempeño relativo de la recaudación en general, deben hacerse una serie de aclaraciones respecto de sus factores explicativos. Debe recordarse que a partir de septiembre de 2019 la recaudación se vio afectada de manera negativa por las medidas de estímulo fiscal tomadas por el gobierno tras las PASO. En ese momento, la OPC estimó que el costo recaudatorio de esas medidas en el cuarto trimestre de 2019 superó los \$75.000 millones. Esto explica gran parte del crecimiento real tanto del Impuesto a las Ganancias para todo el trimestre, como de los Aportes Personales en octubre en términos interanuales desde fines del trimestre anterior, reflejado en la clara diferencia respecto de la evolución de las contribuciones. Sin embargo, en la evolución del trimestre primaron los efectos de las sucesivas postergaciones de las medidas de alivio fiscal, por

sobre la paulatina recuperación de la actividad, mostrando una evolución de la recaudación de la Seguridad Social por debajo de la inflación.

Cuadro 6: Recaudación tributaria 4° trimestre

Millones de \$

Recurso	Recaudación Trimestral			Recaudación Acumulada		
	IV T 2019	IV T 2020	var a/a	12 meses 2019	12 meses 2020	var a/a
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	1,413,408	1,970,722	39.4%	5,023,566	6,635,239	32.1%
1 - IMPUESTOS	895,636	1,411,124	57.6%	3,286,384	4,562,733	38.8%
Ganancias	271,020	464,160	71.3%	1,096,521	1,467,303	33.8%
Ganancias DGI	250,940	434,146	73.0%	1,025,828	1,371,188	33.7%
Ganancias DGA	20,080	30,014	49.5%	70,693	96,115	36.0%
IVA	423,315	584,372	38.0%	1,532,597	1,905,385	24.3%
IVA DGI	300,519	379,160	26.2%	1,097,201	1,289,513	17.5%
Devoluciones (-)	17,700	12,438	-29.7%	45,700	46,176	1.0%
IVA DGA	140,496	217,650	54.9%	481,096	662,048	37.6%
Reintegros (-)	7,700	8,642	12.2%	29,270	32,182	9.9%
Internos Coparticipados	31,747	48,198	51.8%	95,543	165,252	73.0%
Otros coparticipados	4,145	3,562	-14.1%	13,235	10,550	-20.3%
Combustibles	51,010	64,320	26.1%	161,666	195,659	21.0%
Bienes Personales	12,231	84,685	592.4%	31,184	207,382	565.0%
Créditos y Débitos en Cta. Cte,	105,635	134,864	27.7%	349,559	452,459	29.4%
Impuesto PAIS	!	24,502		-	134,971	
Otros impuestos	4,233	35,604	741.1%	35,348	190,924	440.1%
2 - DERECHOS S/ COM, EXT,	206,918	173,251	-16.3%	561,389	587,379	4.6%
Derechos de Exportación	155,655	108,069	-30.6%	398,312	387,643	-2.7%
Derechos de Importación y Otros	51,264	65,182	27.1%	163,077	199,736	22.5%
3 - AP, Y CONT, A LA SEG, SOCIAL	310,854	386,346	24.3%	1,175,793	1,485,127	26.3%
Aportes Personales	125,487	160,523	27.9%	472,511	608,228	28.7%
Contribuciones Patronales	181,704	222,505	22.5%	683,943	855,827	25.1%
Otros ingresos Seguridad Social	11,030	14,396	30.5%	43,078	57,144	32.7%
Otros SIPA (-)	7,365	11,078	50.4%	23,738	36,072	52.0%

FUENTE: OPC en base a datos de AFIP

Por su parte, en el caso de IVA, el cuarto trimestre empareja en cierta medida la comparación de la evolución de la actividad, en la medida que, las políticas de devoluciones a los productores lácteos y los reintegros vinculados a la Tarjeta Alimentar aplicadas durante 2020, encuentran políticas en el mismo sentido en el año 2019, lo que permitió mostrar valores reales positivos en el último mes del año.

Estos efectos de resignación de recursos aplicadas en agosto de 2019 exacerban el rendimiento de los impuestos y la seguridad social en el cuarto trimestre. Si se contemplan los recursos cedidos entonces en el total de recaudación de 2019, la variación nominal del trimestre hubiera sido de 32,4%,

arrojando un resultado negativo en términos reales de -1,7%, lo que da magnitud a la baja base de comparación que representan los últimos meses de 2019²⁶.

Por su parte, la recaudación real trimestral del Impuesto sobre los Bienes Personales (más de 400%) y de los Impuestos Internos Coparticipados (+13%) se vio impulsada por los cambios normativos dispuestos en diciembre del 2019 a través de la Ley 27.541. En el caso de Bienes Personales, además se dieron tanto el ingreso de las cuotas de las facilidades de pagos correspondientes al vencimiento del saldo de la declaración jurada del tributo postpuestas entre junio y agosto, como así también el ingreso del segundo y tercer anticipo correspondiente al período fiscal 2020.

En los impuestos sobre el comercio exterior, se observa una fuerte caída interanual en términos reales de -38% impulsada por la merma del 48,5% en los Derechos de Exportación. Esta fuerte reducción se produce en un contexto de suba del tipo de cambio y recuperación de los precios del complejo sojero respecto del período previo, que no lograron revertir el adelantamiento de las declaraciones de exportación evidenciado en el último cuatrimestre de 2019, como fuera señalado en secciones previas de este informe.

Finalmente, el impuesto PAIS redujo en un 60% lo recaudado en el tercer trimestre como consecuencia de las restricciones a la compra de divisas para atesoramiento y a la aplicación de la retención del 35% de impuesto a las Ganancias dispuesta por la RG 4815/20 de AFIP.

²⁶ En sentido contrario, si se excluyeran de la comparación los impuestos sobre el comercio exterior, el crecimiento nominal del conjunto de impuestos y la seguridad social hubiera tenido un crecimiento nominal del 40%, mostrando que el adelantamiento de las exportaciones mostrados en secciones anteriores más que compensó el efecto de las medidas de estímulo del último trimestre.

Anexo 1 – Cambios tributarios más relevantes del 2020

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Impuesto a las Ganancias	La tasa adicional que deben ingresar los establecimientos permanentes -del 7% para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018 y hasta los iniciados a partir del 01/01/2021, inclusive, o la del 13%, para los siguientes ejercicios-, se efectuará por períodos mensuales y deberá cumplirse hasta el día 15 del mes inmediato siguiente al período que se está informando por las remesas de utilidades remitidas a la casa matriz.	RG AFIP 4662	14/01/20	Respecto de las remesas de utilidades efectuadas en los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018
Seguridad Social	Se dispone un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado , que ascenderá a la suma de \$ 3.000 y que regirá desde el mes de enero de 2020 y, a partir del mes de febrero, se deberá adicionar a dicho incremento la suma de \$ 1.000, siempre y cuando sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales, con relación al incremento salarial dispuesto por el término de 3 meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.	Decreto PEN 14/2020	01/01/20	01/01/20
Seguridad Social	Base imponible para el cálculo de la nueva detracción de \$10.000 mensual adicional. Régimen permanente de reducción de contribuciones para microempleadores. Modo de aplicación.	RG AFIP 4661	09/01/20	09/01/20
Seguridad Social	Regímenes de retención y percepción para el ingreso de los aportes y contribuciones, a cargo de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).	RG AFIP 4670	04/02/20	03/02/20
Seguridad Social	Reducción del 95% de la alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) por el término de 90 días a los empleadores de las actividades relacionadas con la salud.	Decreto PEN 300/2020	20/03/20	21/03/20
Seguridad Social	Conceptos no remuneratorios para determinados trabajadores. Decreto N° 297/2020. Reducción del 95% de la alícuota de contribuciones patronales para horas extras de las actividades declaradas esenciales y contratación transitoria del personal.	Res (MTEySS) 219/2020	20/03/20	20/03/20
Bienes Personales	Los sujetos que repatrien sus activos financieros al 31 de marzo, quedan exceptuados de aplicar las alícuotas diferenciales y el beneficio se mantendrá bajo ciertas condiciones.	Decreto PEN 116/2020	30/01/20	31/01/20
Bienes Personales	Pago a cuenta del impuesto de los períodos fiscales 2019 y 2020 por los sujetos titulares de bienes en el exterior.	RG AFIP 4673	07/02/20	07/02/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Ingreso de la alícuota duplicada por las extracciones en efectivo efectuadas en las cuentas abiertas en entidades financieras -cualquiera sea su naturaleza-, excepto en las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.	RG AFIP 4665	17/01/20	17/01/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Reducción de alícuotas en el impuesto para las actividades relacionadas con la salud por un plazo de 90 días.	Decreto PEN 300/2020	20/03/20	21/03/20
IVA	Régimen de reintegros a sectores vulnerados que revistan la condición de consumidores finales y que perciban determinadas jubilaciones, pensiones y/o asignaciones, cuando abonen las compras de bienes muebles a través de tarjetas de débito vinculadas a las cuentas bancarias donde se acreditan dichas prestaciones asistenciales.	RG AFIP 4676	18/02/20	18/02/2020 (de aplicación para las operaciones efectuadas por los beneficiarios del régimen entre el 01/03/2020 y el 31/08/2020, ambos inclusive)
IVA	Régimen de reintegros a sectores vulnerados. Inclusión de sujetos beneficiarios y plazo para la acreditación del reintegro.	RG AFIP 4679	29/02/20	29/02/20
Combustibles	Diferimiento parcial, al mes de marzo de 2020, del incremento del impuesto por actualizaciones, que grava las naftas y el gasoil.	Decreto PEN 118/2020 y 196/2020	30/01/2020 y 29/02/2020	01/02/2020 y 01/03/2020
Derechos de Exportación	Determinación de los derechos por exportación de prestaciones de servicios.	RG AFIP 4666	27/01/20	27/01/2020 aplicación desde el 01/01/2020
Derechos de Exportación	Exención del pago de derechos a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).	Decreto PEN 158/2020	18/02/20	18/02/20
Derechos de Exportación	Incremento de la alícuota para la soja y sus derivados y los biocombustibles. Reducción de alícuotas para determinados productos que conforman la cadena agroalimentaria.	Decreto PEN 230/2020	05/03/20	05/03/20
Reintegro bienes de capital	Prórroga de la vigencia del Régimen de Incentivo Fiscal para los fabricantes de bienes de capital, informática y telecomunicaciones, previsto por el Decretos N° 379/2001.	Decreto PEN 96/2020	22/01/20	01/01/20
Impuesto PAIS	Determinación e ingreso del impuesto.	RG AFIP 4659	07/01/20	07/01/2020 y aplica para las transacciones efectuadas a partir del 23/12/2019
Impuesto PAIS	Se establecen los porcentajes de las asignaciones específicas a los organismos destinatarios del producido del impuesto, estipulado en la Ley N° 27.541, art. 42.	Decreto PEN 184/2020	27/02/20	28/02/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades civiles sin fines de lucro. Ley N° 27.541 Capítulo I del Título IV	RG AFIP 4667	31/01/20	31/01/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago permanente. R.G. AFIP N° 4268. Extensión del plazo de adhesión al régimen en lo relativo a los mayores beneficios estipulados en las R.G. AFIP N° 4548, 4590 y 4651.	RG AFIP 4683	20/03/20	20/03/20

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019 inclusive. Extensión del plazo de adhesión al régimen para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro. Capítulo I, Título IV, de la Ley N° 27.541 y R.G. AFIP N° 4667.	Decreto PEN 316/2020	28/03/20	28/03/20
Impuesto a las Ganancias	Prórroga del pago para el ingreso del saldo de las declaraciones juradas para las sociedades con cierre de ejercicio en el mes diciembre de 2019, cuyo vencimiento opera en el mes de mayo de 2020. Mejoras en las condiciones de los planes de facilidades de pago. Rs.Gs. AFIP Nros. 4057 y 4268	RG AFIP 4714	13/05/20	13/05/20
Impuesto a las Ganancias	Prórroga del pago para el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y Cédular para personas humanas y sucesiones indivisas, correspondientes al período fiscal 2019, cuyo vencimiento opera durante el mes de junio de 2020. Rs.Gs. AFIP Nros. 975, 4172 y 4468.	RG AFIP 4721	21/05/20	21/05/20
Impuesto a las Ganancias	Capítulo I. Exención transitoria en el impuesto al personal de salud, de fuerzas armadas, de seguridad y de otros ante la pandemia de Covid-19.	Ley 27549	08/06/20	08/06/2020 con aplicación desde el 05/06/2020
Seguridad Social	Se deroga la Resolución N° 219/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que disponía un concepto no remuneratorio para determinados trabajadores que tenían la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo y no realizaban tareas en su domicilio y la reducción del 95% de la alícuota de contribuciones patronales para horas extras de las actividades declaradas esenciales y contratación transitoria del personal.	Res (MTEySS) 279/2020	01/04/20	01/04/20
Seguridad Social	Postergación del pago y reducción de las contribuciones patronales destinadas al SIPA para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto N° 297/2020 y Decisión Administrativa N° 429/2020.	Decreto PEN 332/2020	01/04/20	01/04/2020 y resultará de aplicación respecto de los resultados económicos de las empresas ocurridos entre el 20/03/2020 y el 30/04/2020, inclusive
Seguridad Social	Alcance de los sujetos excluidos a los efectos de obtener los beneficios de postergación o reducción del 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA, en el ámbito del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Art 4° del Decreto N° 332/2020.	Decreto PEN 347/2020	06/04/20	06/04/20
Seguridad Social	Postergación específica del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA, para los empleadores alcanzados por el Decreto N° 332/2020 por el período devengado marzo de 2020. Prórroga general del pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social para todos los empleadores por el período devengado marzo de 2020. Decretos Nros. 332/2020 y 347/2020. R.G. Nros. 4698/2020 y 4702/2020 AFIP.	RG AFIP 4693	09/04/20	09/04/20
Seguridad Social	Reducción del 95% de la alícuota para las contribuciones patronales con destino al SIPA, por los períodos de marzo, abril y mayo de 2020, para los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, respecto de los profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con el sector. Decreto N° 300/2020.	RG AFIP 4694	09/04/20	09/04/20
Seguridad Social	Eliminación de la condición de cantidad de trabajadores a los efectos de acceder a la reducción del 95% de la alícuota de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino. Financiación de 3 cuotas para los monotributistas y los trabajadores autónomos. Facultades de extensión de los beneficios. Modificación de los Decretos Nros. 332/2020 y 347/2020.	Decreto PEN 376/2020	20/04/20	20/04/2020 y será de aplicación respecto de los resultados económicos ocurridos a partir del 12/03/2020
Seguridad Social	Aplicación de la alícuota del 18% de contribuciones patronales con destino a los subsistemas de seguridad social para las entidades sin fines de lucro. Art. 19, inc. b) de la Ley N° 27.541, Art. 1°, Decreto N° 99/2019 y Res. SEyPYME N° 220/2019, Anexo IV.	RG AFIP 4706	29/04/20	29/04/2020 y resultará de aplicación para la generación de las declaraciones juradas correspondientes al período devengado diciembre de 2019 y siguientes.
Seguridad Social	Procedimiento a los efectos de obtener la financiación de 3 cuotas para los trabajadores autónomos [Crédito a Tasa Cero]. Decretos N° 332 y 376/2020.	RG AFIP 4707	30/04/20	30/04/20
Seguridad Social	Procedimiento a los efectos de ingresar la financiación de 3 cuotas para los trabajadores autónomos al momento del otorgamiento del "Crédito a Tasa Cero". Decretos Nros 332 y 347/2020. R.G AFIP N° 4707.	RG AFIP 4708	11/05/20	11/05/20
Seguridad Social	Postergación del vencimiento para el pago o reducción del 95% de la alícuota de las contribuciones patronales con destino al SIPA, para los empleadores alcanzados por el Decreto N° 332/2020, por el período devengado abril de 2020. Decretos Nros. 332/2020 y 347/2020.	RG AFIP 4711	11/05/20	11/05/20
Seguridad Social	Prórroga del pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social por el período devengado abril de 2020. Decretos Nros. 332/2020 y 347/2020. R.G. AFIP N° 4711/2020.	RG AFIP 4712	11/05/20	11/05/20
Seguridad Social	Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales al SIPA devengadas durante el mes de mayo de 2020, para empleadores alcanzados por el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción. Decretos Nros. 332 y 347/2020.	RG AFIP 4716	14/05/20	14/05/20
Seguridad Social	Períodos fiscales a cancelar por las entidades bancarias en el marco del otorgamiento de los "Créditos a Tasa Cero" obtenidos por los trabajadores autónomos. Decreto N° 332/2020. R.G. AFIP N° 4708.	RG AFIP 4732	05/06/20	05/06/20
Seguridad Social	Beneficio de postergación de las contribuciones patronales con destino al SIPA del período devengado mayo de 2020. Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4716.	RG AFIP 4734	05/06/20	05/06/20
Seguridad Social	Prórroga por el término de 60 días -períodos devengados junio y julio de 2020-, del plazo para que los empleadores de las actividades relacionadas con la salud apliquen la reducción de la alícuota del 95% de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Decreto N° 300/2020 y R.G. N° 4694 AFIP.	Decreto PEN 545/2020	19/06/20	19/06/2020 y por un plazo de 60 días.

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Seguridad Social	Actualización de los parámetros para caracterizar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Ley N° 24.467 y Resolución SEPYPE N° 220/2019, Anexo IV.	Res SPYMEYE-MDP 69/2020	24/06/20	24/06/20
Seguridad Social	Postergación del vencimiento para el pago o reducción del 95% de la alícuota de las contribuciones patronales con destino al SIPA, para los empleadores alcanzados por la emergencia sanitaria, por el período devengado junio de 2020. Decretos Nros. 332/2020 y 347/2020 y R.G. N° 4693 AFIP.	RG AFIP 4746	27/06/20	27/06/20
Seguridad Social	Nuevo período a los efectos de ingresar las 3 cuotas que se les financian a los trabajadores autónomos, debido a la extensión del plazo para acceder al "Crédito a Tasa Cero". Decreto N° 332/2020. R.G. Nros. 4707, 4708 y 4732 AFIP.	RG AFIP 4748	29/06/20	29/06/20
Bienes Personales	Prórroga de la repatriación de los activos financieros situados en el exterior, para el período fiscal 2019. Incorporación de excepción para la aplicación de alícuotas diferenciales. Ley N° 27.541 y art.11 del Decreto N° 99/2019.	Decreto PEN 330/2020	01/04/20	31/03/20
Bienes Personales	Prórroga del vencimiento del pago a cuenta adicional en el impuesto, para el período fiscal 2019, por los sujetos titulares de bienes en el exterior. Ley N° 27.541, R.G N° 4673 AFIP y Decreto N° 330/2020.	RG AFIP 4691	02/04/20	02/04/20
Bienes Personales	Prórroga del pago para el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas para personas humanas y sucesiones indivisas, correspondiente al período fiscal 2019, cuyo vencimiento opera durante el mes de junio de 2020. Rs.Gs. AFIP Nros. 2151 y 4.172	RG AFIP 4721	21/05/20	21/05/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Incorporación de exención en el impuesto en las cuentas utilizadas por el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) y por los Fondos de Afectación Específica, en el marco de la ley de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Arts. 8° y 10° de la Ley N° 25.300. Art. 10° del Decreto N° 380/2001.	Decreto PEN 454/2020	11/05/20	11/05/2020 y surtirán efecto para los hechos imponible que se hayan perfeccionado desde el 31/03/2020
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Prórroga por el término de 60 días el plazo de la reducción de alícuotas en el impuesto para las actividades relacionadas con la salud. Decretos Nros. 300/2020 y 380/2001.	Decreto PEN 545/2020	19/06/20	19/06/20
IVA	Régimen de percepción sobre operaciones de importación definitiva de cosas muebles. Incorporación de excepción transitoria al régimen para bienes e insumos críticos destinados a la salud humana. Decreto N° 333/2020. Incorporación inciso j) a la R.G. AFIP N° 2937.	RG AFIP 4696	15/04/20	15/04/2020 y hasta el 15/06/2020.
IVA	Creación del Régimen Especial de Compensación para quienes efectúen venta de bienes de primera necesidad, como lo son determinados alimentos lácteos, en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional Ley N° 27.519.	Decreto PEN 418/2020	30/04/20	13/05/20
Combustibles	Art 6°. Diferimiento a partir del 01/10/2020 de las actualizaciones de los montos fijos para determinar el impuesto correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2020, para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil. Decreto N° 501/2018.	Decreto PEN 488/2020	19/05/20	19/05/20
Derechos de Importación	Se fija un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del 0% para determinados bienes e insumos críticos destinados a la salud. Ley N° 27.541 y Decreto N° 260/2020.	Decreto PEN 333/2020	01/04/20	12/05/2020 y mantendrá su vigencia mientras perdure la emergencia pública en materia sanitaria- hasta el 11/03/2021 - declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020.
Derechos de Importación	Se amplía el listado de bienes alcanzados por el Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del 0% para determinados bienes e insumos críticos destinados a la salud. Ley N° 27.541, Decretos Nros. 260 y 333/2020.	Decreto PEN 455/2020	11/05/20	12/05/2020 y mantendrá su vigencia mientras perdure la emergencia pública en materia sanitaria- hasta el 11/03/2021 - declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020.
Derechos de Importación	Art 3°. Imposibilidad de efectuar importaciones de petróleo crudo.	Decreto PEN 488/2020	19/05/20	Desde el 19/05/2020 y hasta el 31/12/2020
Derechos de Exportación	Art 7°. Determinación de los derechos de los hidrocarburos a través de un esquema en función del precio internacional. Ley N° 27.541, art. 52.	Decreto PEN 488/2020	19/05/20	19/05/20
Derechos de Exportación	Posibilidad de utilización del plazo de espera para el pago de los derechos por parte de las empresas exportadoras inscriptas en el Registro de Empresas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Ley N° 24.467. R.G. AFIP N° 3885 - Apartado II del Anexo II-.	RG AFIP 4728	01/06/20	a partir del 08/06/2020 y por 60 días corridos
Derechos de Exportación	Desgrava transitoriamente del derecho vigente a las exportaciones de cueros y pieles de bovinos, ovinos, equinos y caprinos. Anexo XIII del Decreto N° 1126/2017 y Decreto N° 793/2018.	Decreto PEN 549/2020	23/06/20	a partir del 24/06/2020 y hasta el 22/08/2020.
Tasa de Estadística	Exención del pago de la Tasa para determinados bienes e insumos críticos destinados a la salud. Ley N° 27.541 y Decreto N° 260/2020.	Decreto PEN 333/2020	01/04/20	12/05/2020 y mantendrá su vigencia mientras perdure la emergencia pública en materia sanitaria- hasta el 11/03/2021 - declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020.
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Financiación de 3 cuotas para los monotributistas. Facultades de extensión de los beneficios. Modificación de los Decretos Nros.332/2020 y 347/2020.	Decreto PEN 376/2020	20/04/20	20/04/2020 y será de aplicación respecto de los resultados económicos ocurridos a partir del 12/03/2020.
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Procedimiento a los efectos de obtener la financiación de 3 cuotas para los monotributistas. Decretos N° 332 y 376/2020.	RG AFIP 4707	30/04/20	30/04/20

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Procedimiento a los efectos de ingresar las 3 cuotas financiadas para los monotributistas al momento del otorgamiento del "Crédito a Tasa Cero". Decretos Nros 332 y 347/2020. R.G. AFIP N° 4707.	RG AFIP 4708	11/05/20	11/05/20
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Periodos fiscales a cancelar por las entidades bancarias en el marco del otorgamiento de los "Créditos a Tasa Cero" a los monotributistas. Decreto N° 332/2020. R.G. AFIP N° 4708.	RG AFIP 4732	05/06/20	05/06/20
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Nuevo período a los efectos de ingresar las 3 cuotas que se les financian a los monotributistas, debido a la extensión del plazo para acceder al "Crédito a Tasa Cero". Decreto N° 332/2020. Rs.Gs. Nros. 4707, 4708 y 4732 AFIP.	RG AFIP 4748	29/06/20	29/06/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, inclusive, para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro. Se extiende el plazo hasta el 29/05/2020 para el usufructo de los mayores beneficios. Ley N° 27.541, R.G. AFIP N° 4667 y Decreto N° 316/2020.	RG AFIP 4690	01/04/20	01/04/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Mejoras en las condiciones del plan de facilidades de pago permanente. -R.G. AFIP N° 4.268- Art 7° de la Ley N° 27.264 y R.G N° 4.010-E.	RG AFIP 4714	13/05/20	13/05/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social con sus respectivos intereses y/o multas, incluidas en los planes de facilidades de pago, dispuestos por las Rs. Gs. AFIP N° 4057, 4166 y 4268, cuyas caducidades hayan operado al 30/04/2020.	RG AFIP 4718	15/05/20	15/05/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Título III. Régimen de facilidades de pago para la cancelación de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020, cuyos vencimientos han sido prorrogados por las Rs.Gs. AFIP N° 4693 y 4711.	RG AFIP 4734	05/06/20	05/06/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social con sus respectivos intereses y/o multas, incluidas en los planes de facilidades de pago, dispuestos por las Rs. Gs. N° 4057, 4166 y 4268 AFIP, cuyas caducidades hayan operado al 30/04/2020. Extensión del plazo de adhesión al régimen. R.G. 4718 AFIP.	RG AFIP 4742	26/06/20	26/06/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, inclusive. Extensión del plazo de adhesión al régimen para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro. Ley N° 27.541, Rs.Gs. N° 4667 y 4690 AFIP y Decreto N° 316/2020.	Decreto PEN 569	27/06/20	30/06/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago permanente. R.G. N° 4268 AFIP. Extensión del plazo para el usufructo de los mayores beneficios estipulados en las Rs.Gs. N° 4548, 4590, 4651, 4683 y 4714 AFIP.	RG AFIP 4744	27/06/20	27/06/20
Impuesto a las Ganancias	Régimen de percepción sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)", destinado a adelantar el ingreso de las obligaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto sobre los Bienes Personales. Capítulo 6 del Título IV de la Ley N° 27.541.	RG AFIP 4815	16/09/20	16/09/20
Seguridad Social	Se precisan los períodos devengados para acceder al beneficio de reducción del 95% de la alícuota, para las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, respecto de los profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios en el sector. Decretos Nros. 300/2020, 545/2020 y R.G. N° 4694 AFIP.	RG AFIP 4756	07/07/20	07/07/20
Seguridad Social	Vencimiento del beneficio de postergación de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) del período devengado junio de 2020. Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4746 AFIP.	RG AFIP 4757	08/07/20	08/07/20
Seguridad Social	Beneficio de postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), por el período devengado julio de 2020, para los empleadores alcanzados por el Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4693 AFIP.	RG AFIP 4779	29/07/20	29/07/20
Seguridad Social	Nuevo período a los efectos de ingresar las 3 cuotas que se les financian a los trabajadores autónomos, debido a la extensión del plazo para acceder al "Crédito a Tasa Cero". Decreto N° 332/2020. Rs. Gs. Nros. 4707 y 4708 AFIP.	RG AFIP 4783	31/07/20	31/07/20
Seguridad Social	Vencimientos del beneficio de postergación de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) del período devengado julio de 2020. Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4779 AFIP.	RG AFIP 4788	06/08/20	06/08/20
Seguridad Social	Nueva prórroga por el plazo de 90 días -períodos devengados agosto, septiembre y octubre de 2020-, para que los empleadores de las actividades relacionadas con la salud apliquen la reducción de la alícuota del 95% de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Decretos Nros. 300/2020 y 545/2020 y R.G. N° 4694 AFIP.	Decreto PEN 695/2020		25/08/2020 y por un plazo de 90 días

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Seguridad Social	Se precisan los nuevos períodos devengados para acceder al beneficio de reducción del 95% de la alícuota para las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, respecto de los profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios en el sector. Decretos Nros. 300/2020, 545/2020 y 695/2020.	RG AFIP 4808	02/09/20	02/09/20
Seguridad Social	Beneficio de postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), por el período devengado agosto de 2020, para los empleadores alcanzados por el Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4693 AFIP. Prórroga general del pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social para todos los empleadores por el período devengado agosto de 2020.	RG AFIP 4811	08/09/20	08/09/20
Seguridad Social	Beneficio de postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), por el período devengado septiembre de 2020, para los empleadores alcanzados por el Decreto N° 332/2020 y R.G. N° 4693 AFIP.	RG AFIP 4824	29/09/20	29/09/20
Bienes Personales	Régimen de percepción sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)", destinado a adelantar el ingreso de las obligaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto sobre los Bienes Personales. Capítulo 6 del Título IV de la Ley N° 27.541.	RG AFIP 4815	16/09/20	16/09/20
Capital Cooperativas	Plazo especial para el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de la contribución especial. R.G. N° 2045 AFIP.	RG AFIP 4800	28/08/20	28/08/20
Capital Cooperativas	Plazo especial para el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de la contribución especial. Rs. Gs. N° 2045 y 4800 AFIP.	RG AFIP 4827	30/09/20	30/09/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Nueva prórroga por el término de 90 días para el usufructo de la reducción de alícuotas en el impuesto para las actividades relacionadas con la salud. Decretos Nros. 300/2020 y 545/2020.	Decreto PEN 695/2020	25/08/20	25/08/2020 y por un plazo de 90 días.
IVA	Régimen de reintegros a sectores vulnerados. Extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2020 para acceder a los beneficios estipulados en el régimen. Art. 18 de la Ley N° 27.541 y Rs.Gs. N° 4676 y 4679 AFIP.	RG AFIP 4797	27/08/20	27/08/20
Coparticipación Federal de Impuestos	Reducción del coeficiente de participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el monto total recaudado por los gravámenes comprendidos en la coparticipación, a partir del 10/09/2020. Ley N° 23.548. Derogación de los Decretos Nros. 194/2016, 399/2016 y 257/2018. Creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.	Decreto PEN 735/2020	10/09/20	10/09/20
Derechos de Importación	Nueva ampliación del listado de bienes alcanzados por el Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del 0% para determinados insumos críticos destinados a la salud. Ley N° 27.541. Decretos Nros. 260/2020, 333/2020 y 455/2020.	Decreto PEN 745/2020	14/09/20	15/09/2020 y mantendrá su vigencia mientras perdure la emergencia pública en materia sanitaria -hasta el 11/03/2021- declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/2020.
Derechos de Exportación	Prórroga para la utilización del plazo de espera para el pago de los derechos por parte de las empresas exportadoras inscriptas en el Registro de Empresas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), establecido por la R.G. N° 4728 AFIP. Ley N° 24.467. R.G. AFIP N° 3885 -Apartado II del Anexo II-.	RG AFIP 4787	06/08/20	06/08/20
Derechos de Exportación	Nueva prórroga para la utilización del plazo de espera para el pago de los derechos por parte de las empresas exportadoras inscriptas en el Registro de Empresas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), establecido por las Rs.Gs N° 4728 y 4787 AFIP. Ley N° 24.467. R.G. N° 3885 AFIP -Apartado II del Anexo II-.	RG AFIP 4826	30/09/20	30/09/20
Tasa de Estadística	Ampliación del listado para usufructuar la exención del pago de la Tasa para determinados bienes e insumos críticos destinados a la salud. Ley N° 27.541. Decretos Nros. 260/2020, 333/2020 y 455/2020.	Decreto PEN 745/2020	14/09/20	15/09/2020 y mantendrá su vigencia mientras perdure la emergencia pública en materia sanitaria -hasta el 11/03/2021- declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/2020.
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	Nuevo período a los efectos de ingresar las 3 cuotas que se les financian a los monotributistas, debido a la extensión del plazo para acceder al "Crédito a Tasa Cero". Decreto N° 332/2020. Rs. Gs. Nros. 4707 y 4708 AFIP.	RG AFIP 4783	31/07/20	31/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, inclusive. Extensión del plazo de adhesión al régimen para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro. Ley N° 27.541, Rs. Gs. N° 4667 y 4690 AFIP y Decreto N° 569/2020.	RG AFIP 4755	03/07/20	03/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Nuevo período devengado -junio de 2020- a los efectos de acceder al Régimen de facilidades de pago dispuesto para la cancelación de las contribuciones patronales con destino al SIPA, cuyos vencimientos han sido postergados. R.G. N° 4734 AFIP y Decreto N° 332/2020.	RG AFIP 4757	08/07/20	08/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Mejoras en las condiciones del Régimen de facilidades de pago establecido para cancelar los saldos resultantes de las declaraciones juradas en los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Rs.Gs. N° 4057 y 4714 AFIP.	RG AFIP 4758	13/07/20	13/07/20

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Nuevo plazo para adherirse a las mejores condiciones del Régimen de facilidades de pago establecido para cancelar los saldos resultantes de las declaraciones juradas en los impuestos a las Ganancias, Cedular y sobre los Bienes Personales para las personas humanas y sucesiones indivisas. Rs.Gs. N° 4057 y 4758 AFIP.	RG AFIP 4768	24/07/20	24/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago permanente. Extensión del plazo para el usufructo de mayores beneficios. Rs. Gs. N° 4268 y 4548 AFIP.	RG AFIP 4774	29/07/20	29/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago establecido para la cancelación de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social con sus respectivos intereses y/o multas, incluidas en los planes de facilidades de pago caducos, dispuestos por las Rs. Gs. N° 4057, 4166 y 4268 AFIP. Extensión de la fecha de incorporación de planes caducos y plazo de adhesión al régimen. Rs. Gs. N° 4718 y N° 4742 AFIP.	RG AFIP 4781	30/07/20	30/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, inclusive, para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro, inclusive. Extensión del plazo de adhesión al régimen. Ley N° 27.541, Decreto N° 316/2020 y R.G. N° 4667 AFIP.	Decreto PEN 634/2020	30/07/20	31/07/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Régimen de facilidades de pago para cancelar obligaciones vencidas hasta el 30/11/2019, inclusive. Porcentajes del pago a cuenta, cantidad máxima de cuotas y mes de vencimiento de la primera cuota para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades sin fines de lucro. Ley N° 27.541, R.G. N° 4667 AFIP y Decreto N° 634/2020.	RG AFIP 4784	03/08/20	03/08/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Nuevo período devengado -julio de 2020- a los efectos de acceder al Régimen de facilidades de pago dispuesto para la cancelación de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos vencimientos han sido postergados. Rs. Gs. N° 4734 y N° 4757 AFIP. Decreto N° 332/2020.	RG AFIP 4788	06/08/20	06/08/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Extensión de los plazos para el usufructo de mejores condiciones y para acceder a los Regímenes de facilidades de pago de las Rs.Gs. N° 4268, 4548, 4714 y 4718 AFIP.	RG AFIP 4802	31/08/20	31/08/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, dispuesta por la Ley N° 27.541, por obligaciones vencidas al 31/07/2020.	Ley 27562	26/08/20	26/08/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Nuevo período devengado -agosto de 2020- a los efectos de acceder al Régimen de facilidades de pago -Rs. Gs. N° 4734 AFIP- dispuesto para la cancelación de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos vencimientos han sido postergados por el Decreto N° 332/2020.	RG AFIP 4811	08/09/20	08/09/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Ampliación del régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, establecido en el Capítulo 1 del Título IV de la Ley N° 27.541, respecto a la fecha de incorporación de deudas y de los sujetos y obligaciones comprendidas. Reglamentación de la Ley N° 27.562.	RG AFIP 4816	16/09/20	17/09/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Moratoria ampliada 2020. Se oficializa la prórroga al 30/11/2020. Se prorroga al 16/1/2021 la primera cuota exclusivamente para el caso de los acogimientos "condicionales" que reformulen su plan de pago por no haber obtenido el certificado MiPyME.	Decreto PEN 833/2020	31/10/20	31/10/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Se prorroga al 30/11/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.	RG AFIP 4846	30/10/20	30/10/20
Impuesto a las Ganancias	Se extiende hasta el 31/12/2020 la eximición del impuesto a las ganancias para las remuneraciones devengadas en concepto de: - guardias obligatorias (activas o pasivas), - horas extras, - y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la actividad migratoria; de la actividad aduanera; bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patógenos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria.	Decreto PEN 788/2020	05/10/20	05/10/20
Seguridad Social	Programa de Asistencia al Trabajo (ATP). Reducción y postergación de pago de contribuciones patronales al SIPA del período devengado setiembre de 2020. Reglamentación	RG AFIP 4833	09/10/20	09/10/20

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento	Se modifica la ley de economía del conocimiento poniendo el foco en segmentar los beneficios para brindar mejores condiciones para las empresas más pequeñas y la necesidad de revalidar cada dos años las condiciones que habilitan gozar de los beneficios fiscales. También se flexibilizan los requisitos de inscripción al régimen cuando la solicitud sea realizada durante la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus. Modificaciones: reducción del impuesto a las Ganancias, será del 60% para las micro y pequeñas empresas, del 40% para las medianas, y del 20% para las grandes. Se podrá considerar como gasto deducible en el impuesto a las ganancias al monto equivalente a los gravámenes análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior. La dispensa para no sufrir retenciones ni percepciones de IVA se aplica solo a los sujetos que realicen exportaciones por operaciones sujetas al régimen, pero el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía podrán aprobar similar tratamiento en otros casos que no cumplan con el citado requisito. Seguridad Social: se establecen beneficios relacionados con la instrumentación de un bono de crédito fiscal tomando en cuenta las contribuciones patronales efectivamente pagadas al personal afectado a las actividades promocionadas. Dichos beneficios se incrementarán cuando se trate de empresas que empleen a: mujeres, profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias naturales o exactas, personas con discapacidad, residentes en zonas de menor desarrollo y personas que previamente a su contratación hubieran sido beneficiarios de planes sociales, entre otros. Se crea un Fondo para la Promoción de la Economía del Conocimiento que será destinado a las MiPyMES y a los nuevos emprendimientos. El mismo estará financiado en parte con un porcentaje de hasta el 4% del monto percibido por los beneficiarios del régimen, en reemplazo del 1,5% previsto hasta el presente.	Ley 25570	26/10/20	26/10/20
Derechos de Exportación	Se libera transitoriamente hasta el 31/12/2020 el derecho de exportación a determinados cueros y pieles. Vencido el citado plazo se aplicará a las operaciones de exportación de las mercaderías objeto de esta medida, el tratamiento arancelario de exportación regulado por las normas vigentes a esa fecha.	Decreto PEN 812/2020	20/10/20	20/10/20
Capital Cooperativas	Para las entidades cooperativas cuyos cierres de ejercicio hayan operado entre los meses de noviembre de 2019 y junio de 2020, inclusive, se considerarán cumplidas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante siempre que se efectiven hasta el día 30 de noviembre de 2020. Adicionalmente, para los citados sujetos, se consideran ingresados en término entre los días 9 al 11 de diciembre de 2020 los anticipos del citado gravamen, cuyo vencimiento hubiera operado entre los meses de mayo y noviembre de 2020.	RG AFIP 4842	29/10/20	29/10/20
Combustibles	Incremento de montos fijos que resulte de la actualización correspondiente al primer trimestre calendario del año 2020 surtirá efectos desde el 16/12/2020.	Decreto PEN 783/2020	01/10/20	01/10/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Moratoria ampliada 2020. Se adecua la reglamentación con las nuevas fechas de acogimiento	RG AFIP 4850	06/11/20	06/11/20
Seguridad Social	Programa de Asistencia al Trabajo (ATP). Reducción y postergación de pago de contribuciones patronales al SIPA de octubre 2020 y prórroga general para la presentación del F. 931.	RG AFIP 4854	09/11/20	09/11/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	La AFIP reglamenta el beneficio para contribuyentes cumplidores que trajo la ley de moratoria.	RG AFIP 4855	10/11/20	10/11/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Se prorroga hasta el 15/12/2020 el plazo para realizar la adhesión a la moratoria ampliada 2020. En tal sentido, también se prorroga hasta el 15/12/2020 el plazo para tramitar y obtener el "Certificado MiPyME".	Decreto PEN 966/2020	01/12/20	01/12/20
Seguridad Social	Contribuciones patronales e impuesto sobre los débitos y créditos bancarios: se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud.	Decreto PEN 953/2020	30/11/20	30/11/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Contribuciones patronales e impuesto sobre los débitos y créditos bancarios: se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud.	Decreto PEN 953/2020	30/11/20	30/11/20
Capital Cooperativas	Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Nueva prórroga del plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas y anticipos	RG AFIP 4869	30/11/20	30/11/20
Combustibles	Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al segundo trimestre calendario del año 2020 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 16/12/2020, inclusive, y toda otra actualización queda suspendida hasta el 15/1/2021.	Decreto PEN 965/2020	01/12/20	01/12/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Programa de asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Régimen de facilidades de pago y prórroga de ingreso de obligaciones.	RG AFIP 4889	23/12/20	23/12/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Moratoria ampliada 2020. Se adecuan las fechas, se extiende a enero la primera cuota para los acogimientos que se realicen durante diciembre. Se prorroga la adhesión a los beneficios de contribuyentes cumplidores hasta el 15/12/2020.	RG AFIP 4873	04/12/20	04/12/20

Concepto	Descripción	Norma	BO	Vigencia
Seguridad Social	Contribuciones patronales. Reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Extensión del beneficio durante noviembre y diciembre.	RG AFIP 4872	04/12/20	04/12/20
Seguridad Social	Programa de Asistencia al Trabajo (ATP). Reducción y postergación de pago de contribuciones patronales al SIPA del período devengado noviembre de 2020. Reglamentación	RG AFIP 4871	03/12/20	03/12/20
Seguridad Social	Jubilaciones y pensiones: haberes mínimo y máximo, topes a la base imponible y Prestación Básica Universal (PBU) a partir de diciembre de 2020	Res (ANSES) 433/2020	15/12/20	15/12/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Se prorroga al 31/1/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.	RG AFIP 4887	23/12/20	23/12/20
Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento	Se aprueba la reglamentación a la ley 27.506 de régimen de promoción de la economía del conocimiento, especificando entre otras cosas las obligaciones a cargo de los beneficiarios, los derechos de exportación, el bono de crédito fiscal y el "Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento" (FONPEC)	Decreto PEN 1034/2020	21/12/20	21/12/20
Impuesto a las Ganancias	Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros. Se incorpora el cómputo de la percepción por compra de moneda extranjera.	RG AFIP 4885	21/12/20	21/12/20
Seguridad Social	Ley de solidaridad social y reactivación productiva. Contribuciones patronales de establecimientos educativos de gestión privada. Se prorroga hasta el 31 de diciembre del año que viene, el plazo fijado en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley 27.541. Recordamos que los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraran incorporados a la enseñanza oficial conforme las disposiciones de las leyes 13047 y 24049, tienen suspendida la aplicación del régimen contributivo previsto en la Ley de solidaridad social y reactivación productiva.	Decreto PEN 1042/2020	28/12/20	28/12/20
Derechos de Exportación	Se fija la alícuota del Derecho de Exportación que en cada caso se indica, para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que se consignan en el Anexo I. Se fija en 0% la alícuota del Derecho de Exportación para las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que se consignan en el Anexo II siempre que se trate de exportaciones incrementales extra Mercosur tomando como base los últimos 12 meses anteriores a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Se sustituye los niveles del Reintegro a la Exportación establecidos en el Anexo I del Decreto N° 1126/2017 y sus modificatorios por los que se indican para cada una de las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que integran el Anexo III.	Decreto PEN 789/2020	05/10/20	05/10/20
Derechos de Exportación	Derechos de Exportación. Programa Refinación Plus. Certificado de Crédito Fiscal. Bono electrónico. Los certificados de crédito fiscal obtenidos en el marco del artículo 3° del Decreto N° 2.014/08 y su modificatorio, emitidos bajo la modalidad de bono electrónico, podrán aplicarse a la cancelación de derechos de exportación de las mercaderías comprendidas en la Resolución N° 1.077/14 MEFP, sobre exportación de hidrocarburos, y en el Anexo de la Resolución N° 127/08 MEP, referente a gas natural.	RG AFIP 4762	17/07/20	24/07/20
Derechos de Exportación	Se fijan las alícuotas del Derecho de Exportación para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que se detallan en el Anexo del presente, conforme el cronograma que allí se establece y siempre que fueran embarcadas con anterioridad al 01/01/2021.	Decreto PEN 790/2020	05/10/20	06/10/20
Derechos de Exportación	Se fija hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 8 % a la exportación de determinadas mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.), que se detalla en el Anexo del presente. (C68 y 71)	Decreto PEN 785/2020	02/10/20	03/10/20
Derechos de Exportación	Se constituye hasta el 31 de diciembre de 2020, el "Programa de Compensación y Estimulo", el que estará destinado a establecer estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de soja y cooperativas.	Decreto PEN 786/2020	02/10/20	03/10/20
Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Se prorrogan por 90 días, las alícuotas del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50‰) y del cinco por mil (5‰) en el impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente, aplicables a los empleadores que desarrollen actividades relacionados con la salud.	Decreto PEN 1052/2020	29/12/20	29/12/20
IVA	Se extiende hasta el 31/3/2021 el régimen de reintegros para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito. El reintegro será del 15% del monto total de la compra, con un tope de \$700 mensuales y el mismo es acreditado por las entidades financieras en las cuentas de los beneficiarios dentro de las 24 horas hábiles de efectuada la operación de compra.	RG AFIP 4895	30/12/20	30/12/20
Tasa de Estadística	Se prorrogan al 31/12/2021 las excepciones y los topes máximos a percibir en concepto de tasa de estadística por destinaciones definitivas de importación para consumo.	Decreto 1057/2020	31/12/20	31/12/20
Regímenes de condonación, de presentación espontánea y facilidades de pago	Programa de asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Vencimientos. Adecuaciones. El Poder Ejecutivo prorroga los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen desde el 1° de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive. Asimismo, instruye a la AFIP para que para que adopte las medidas necesarias para prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 los beneficios dictados con motivo del decreto 615/2020 y como así también que instruya regímenes de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones postergadas.	Decreto 1055/2020	31/12/20	31/12/20

FUENTE: OPC en base a Boletín Oficial, AFIP y Ministerio de Economía

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar